

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA DEL

[Informe Final]



*Por el Bello
que queremos*

Alcaldía de Bello

Alcaldía de Bello

Secretaría de Bienestar Social y
Equidad de Género

**POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL
MUNICIPIO DE BELLO**

[Informe Final]

**Consultoras
Para la Formulación de la Política**

Mg© María Alejandra Restrepo Cardeño
Esp. Ruth Estella Vélez Torres

Elaboración Informe Final

Mg© María Alejandra Restrepo Cardeño
Esp. Ruth Estella Vélez Torres

Oscar Andrés Pérez Muñoz
Alcalde de Bello, 2008 - 2011

Duber Mary Velásquez
**Secretaria Bienestar Social y
Equidad de Género**

Esp. Margarita María Toro Gómez
Coordinadora Políticas Públicas

Esp. Mg©. Nayib Carrasco Tapias
**Coordinadora Área Infancia,
Adolescencia y Juventud**

Bello, Colombia 2008

“La niñez es fundamental para fortalecer y ampliar la democracia y la democracia es fundamental para la crianza y el desarrollo de los niños. Por una parte, es en los niños y niñas, en las nuevas generaciones donde reside la oportunidad de un cambio cualitativo. Por otra, es la modificación de las prácticas presentes a nivel de la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto, las que pueden ir conformando los cambios.”

Alberto Minujín

¹ Alberto Minujín, citado en: Alvarado S, Sara Victoria y Ospina S, Héctor Fabio (2000). Estado del arte nacional de las investigaciones en infancia en la década 85-95. Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados en Niñez, Educación y Desarrollo del CINDE - Universidad de Manizales. Investigación contratada por el Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Investigación y Desarrollo Pedagógico, Programa de Educación Inicial.

Mesa Técnica

Mesa Existencia

Henry Pulido – Epidemiólogo DLS
Coordinador

Mesa Desarrollo

Ana Cecilia Bedoya – Profesional
Universitaria, Responsable – Secretaría
de Educación para la Cultura
Coordinadora

Mesa Ciudadanía

Nayib Carrasco – Profesional
Universitaria Coordinadora Infancia –
Secretaría de Bienestar Social y Equidad
de Género
Coordinadora (E)

Mesa Protección

Rosalba Rodríguez – Profesional
Universitaria, Casa de Justicia-
Secretaría de Gobierno
Coordinadora (E)

Representante ICBF

Adolfo León Ortiz R. – Profesional
Universitario

Coordinadora Políticas Públicas

Margarita Toro Gómez – Secretaría de
Bienestar Social y Equidad de Género

Política Pública Afrobellanita

Emperatriz Mosquera - Secretaría de
Bienestar Social y Equidad de Género
Coordinadora

Representante Academia

Catalina Tobón Calle – Jefe Bienestar
Institucional Universidad de San
Buenaventura

Alejandra Betancur M – Psicóloga
Bienestar Institucional Universidad de
San Buenaventura

Gerencia Infancia y Adolescencia

Mónica Jaramillo A. – Gerente –
Gobernación de Antioquia

Gabriel Jaime Correa P. – Asesor –
Gobernación de Antioquia

Luis Enrique Sohm H. – Trabajador
Social – Gobernación de Antioquia

Submesas De Trabajo Por Área De Derechos

Submesa Existencia

Diana P. Álvarez P. – Dirección Local de Salud

Henry Pulido D. – Dirección Local de Salud

John Jairo Baena – Secretaria de Infraestructura

Nicolás Rave – Secretaria de Infraestructura

Submesa Desarrollo

Ana Cecilia Bedoya G. – Secretaria de Educación para la Cultura

Gloria C. López G. – Secretaria de Recreación y Deporte

Nelly Atehortua – Secretaria de Recreación y Deporte

Octavio Antonio David – Secretaria de Educación para la Cultura

Submesa Ciudadanía

Cristina Nicholls V. – COMFENALCO

Diego H. Muñoz Salazar – Personería Municipal

Duber Mary Velásquez – Secretaria de Bienestar Social y Equidad de Género

Elkin David Sepulveda A. – Corporación JECANO

Emperatriz Mosquera – Secretaria de Bienestar Social y Equidad de Género

Luis Angel Muñoz Diaz – Secretaria de Planeación

Luis Saldarriaga Bedoya – Policía de Infancia y Adolescencia

Margarita Toro G. – Secretaria de Bienestar Social y Equidad de Género

Nayib Carrasco – Secretaria de Bienestar Social y Equidad de Género

Sandra Olarte Gutierrez – Secretaria de Planeación

Submesa Protección

Adolfo León Ortiz – ICBF

Adriana Maria Ospina H. – ICBF

Adriana Pulgarin – Defensoría Pública

Clímaco Lopera – UAO

Gloria Nancy Montoya – Sala de Atención al Usuario

Jorge Luís Tapias Berrío – Policía de Infancia y Adolescencia.

Juan David Naranjo V. – Comisaría de Familia

Julio Eduardo Muñoz – Secretaria de Gobierno

Marlene Pinilla – Fiscalía

Marleny Ramírez – Secretaria de Gobierno

Rosalba Rodríguez – Casa de la Justicia



Niños, Niñas y Adolescentes

Participantes del Proceso

Ana María Atehortua
Ana Maria Muñoz
Ana Raquel Muñoz
Andres Felipe Medina
Angie Daniela Grass
Angie Melisa Sanchez
Betsa Leel Muñoz
Braian Alexander Muñoz
Brandon Figueroa
Brayan Figueroa
Camilo Moreno
Carlos Andres Cano
Carlos Andres Manco
Catalina Moreno
Cindy Lady Galvis
Cinthia Restrepo
Claudia Amparo Serna
Cristina Zapata
Daniel Alejandro Gomez
Daniela Hernandez
Daniela Ortega
David Echavarria
David Esteban Londoño
Diana Carolina Salazar
Diana Elizabeth Vera
Diego Alejandro Agudelo
Diego Alejandro Cuervo
Dora Melissa Zuleta
Edimer Fernando Londoño
Eliana Maria Zapata
Elizabeth Escobar
Erika Yepes
Esteban Gómez
Estefania Alzate
Estefania Henao
Estefania Piedrahita

Geraldine Pulgarin
Hector Santiago Rodriguez
Jaime Andres Betancurt
Jenifer Katherine Villa
Jessica Rojas
Jhenny Shirley Rodriguez
Joan David Guzmán
Johan Ricardo Garcia
Jonathan Estiven Valencia
Jose Luis Patiño
Jovany Castrillon
Juliana Andrea Garcia
Juliana Perez
Karolay Ocampo
Katherine Carvajal
Katherine Diaz
Katherine Villa
Kevin Mateo Monsalve
Laura A. Avendaño
Lesenquind Angel
Lesly Johann Restrepo
Maria Alejandra Taborda
Maria Alejandra Vera
Maria Camila Montoya
Maria Camila Taborda
Maria Fernanda Rojas
Maria Isabel Gomez
Mariana Moreno
Maryory Torres
Melisa Restrepo
Melisa Ramirez
Miguel Angel Rojo
Monica Garcia
Mónica Janeth Marco
Natalia Garcia
Natalia Maria Montoya

Omar A Zapata Betancurt
Paulina Rivera
Santiago Bravo
Santiago Macias
Sara Camila Lezcano
Sara Elisa Hernandez
Saray Esmeralda Perez
Sebastian Aguirre
Sebastian Figueroa
Sergio Bravo
Steffanny Jurado C
Tatiana Ruiz
Tatiana Grass
Valentina Henao
Vanesa Jaramillo
Vanessa Amaya
Veronica Arias
Viviana Pulgarin
Walter A Serna
Yeraldin Chalarca
Yesica Perez
Yesica Quiroz
Yesica Rincon
Yesid Santiago Amaya
Yorladys Andrea Reyes
Yuly Viviam Figueroa



Contenido

INTRODUCCIÓN	1
1. JUSTIFICACIÓN	2
2. ANTECEDENTES	3
3. PLATAFORMA NORMATIVA	5
A NIVEL INTERNACIONAL	5
A NIVEL NACIONAL	5
A NIVEL DEPARTAMENTAL	9
A NIVEL MUNICIPAL	9
4. PLATAFORMA CONCEPTUAL	11
LA POLÍTICA PÚBLICA.....	11
UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.....	11
EL ENFOQUE DE DERECHOS	12
EL ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO	14
EL ENFOQUE POBLACIONAL	15
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	16
CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	17
5. RUTA METODOLÓGICA	19
6. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS Y LAS ADOLESCENTES	21
ÁREA: EXISTENCIA.....	24
ÁREA: DESARROLLO.....	26
ÁREA: CIUDADANÍA.....	28
ÁREA: PROTECCIÓN.....	29
7. FACTORES DETERMINANTES DE DEBILIDAD DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO	31
8. EL LLAMADO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	35
9. EL BELLO DESEADO POR LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	35
10. FINALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA	35
11. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA	36
OBJETIVO GENERAL	36
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	36

12.	EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE POLÍTICA Y ESCENARIOS DESEABLES.....	37
	EJE ESTRATÉGICO 1:	37
	EJE ESTRATÉGICO 2:	42
	EJE ESTRATÉGICO 3:	44
13.	ESTRATEGIAS	47
14.	PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA	52
15.	ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	54
	ACTORES DEL ENGRANAJE MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.....	54
	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	55
	RECONOCIMIENTO PÚBLICO	57
	ADOPCIÓN Y CONCRECIÓN	57
	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	58
	ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	58
16.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	59



Introducción

Conforme a los compromisos adquiridos por Colombia con la ratificación de Convenios y Tratados Internacionales y de acuerdo a las disposiciones normativas y técnicas de carácter nacional y departamental, la Alcaldía del Municipio de Bello, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Equidad de Género ha dispuesto, en un proceso progresivo, de voluntad política y recursos necesarios para el diseño y formulación de una Política Pública que piensa y escucha a los niños, las niñas, los y las adolescentes; que evalúa sus condiciones de existencia, desarrollo, participación e integración social en el marco de las capacidades y oportunidades ofrecidas por los ámbitos familiar, social-comunitario y estatal; y propone una serie de indicaciones conceptuales y estratégicas orientadas por principios que regulan la actuación pública y privada en función de garantizar la *Protección Integral* de la niñez y la adolescencia del Municipio.

La Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello, se ha forjado en un proceso de participación, movilización de voluntades y concertación para la realización de un Diagnóstico Situacional sobre infancia y adolescencia con enfoque de derechos; para la convalidación, social e institucional, sobre los resultados obtenidos durante el proceso diagnóstico y así, entre los actores institucionales y sociales adscritos a la Mesa Municipal de Infancia y Adolescencia del Consejo Municipal de Política Social y la conformación de una Mesa Técnica con participación de la Gobernación de Antioquia, la Academia y el sector privado de carácter social, niños, niñas y adolescentes del Municipio, se formuló la Política Pública.

Así pues, garantizar la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bello, buscando condiciones esenciales para que preserven su vida, progresen de acuerdo a su ciclo vital, vivan en sociedad, participen, ejerzan la libertad y no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana; es el compromiso plasmado en la presente política.

1. Justificación

Las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes representan hoy una preocupación de talla mundial constituyéndose en un imperativo ético para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

La historia en la construcción de sociedades da cuenta de la preocupación puesta en la protección de niños y niñas como prioritario. Pese a ello, se encuentra un impacto no muy positivo, una de causas probables de ello es la tendencia de la Política Social, orientada a la mitigación de la pobreza, bajo principios asistencialistas.

En la actualidad asistimos a un cambio de paradigmas, en donde se hace urgente y cada vez con más fuerza, garantizar los derechos toda la población en general y de los niñas, niñas y adolescentes, en particular, en lugar de la satisfacción de necesidades básicas.

Colombia sumada a esta tendencia, aprueba la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”, la cual según el Procurador General de la Nación Edgardo José Maya constituye la culminación de más de 10 años de esfuerzos conjuntos de diferentes actores, por disponer de un recurso normativo que, además de responder a los diversos compromisos adquiridos por Colombia, con la ratificación de convenios y tratados internacionales, es el instrumento jurídico que posibilita la efectiva realización de los derechos fundamentales y prevalentes de cerca de 17'000.000 de colombianos, que por ostentar estas calidades, deben ser prioridad en el diseño y ejecución de las políticas de Estado.

La Ley de Infancia sólo puede ser posible si y solo si tiene como escenario significativo para su desarrollo, al Municipio, porque es el territorio que ocupamos, por el hoy que no puede esperar, porque mañana es tarde, lo que implica visualizar un municipio en donde nuestra niñez pueda crecer y desarrollar sus potencialidades, que es el único medio por el que se puede lograr un desarrollo humano, social y sostenible.

La gestión pública para la protección integral de la niñez y la adolescencia se justifica desde la ética, la justicia y lo político²:

La primera justificación es ética: la protección de la infancia y la adolescencia nos dignifica, nos hace mejor sociedad y garantiza el desarrollo humano actual y futuro.

La segunda justificación es jurídica: la sociedad ha aprobado un conjunto de normas que definen unas garantías que deben darse a los niños, niñas y adolescentes, establecen que su otorgamiento tiene prelación sobre otras responsabilidades y definen sanciones por su incumplimiento.

La tercera justificación es política y práctica: lo que hagamos hoy por los niños, niñas y adolescentes mejora nuestro presente y nuestro futuro.

² Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Nacional. Marco para las políticas públicas y lineamientos para la planeación del desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio. Guía para Alcaldes. Noviembre de 2007. Pág.18

2. Antecedentes

La infancia carece de protección específica hasta bien entrado el siglo XIX cuando el 20 de Noviembre de 1989 se hace la promulgación de la Convención de Derechos del Niño por la Asamblea de las Naciones Unidas. Son precisamente la necesidad de garantizar su pleno desarrollo y de encontrar, al interior de las sociedades, soluciones integrales a las barreras presentes para este logro, las que permiten este paso.

En Colombia, por su parte, el primer tribunal de menores perdura desde 1886 hasta el año 1991, siendo la Ley 153 de 1887 que marca el punto de partida de las leyes que incorporan principios generales del derecho, esbozados en términos de “personas capaces o incapaces” definidas estas como: menor, menor adulto, menor incapaz, incapaz relativo etc.. Conceptos que perduran por mucho tiempo en el Código Civil Colombiano.

Bajo esta concepción, la niñez aparece definida como menores, tradúzcase no capaz, y a la que hay que proteger en tanto que sus actos o negociaciones jurídicas no tienen validez, mientras no esté representado por un alguien tutelar.

El progreso de las ciencias sociales permite grandes aportes al cambio de paradigma en la concepción de niñez en los años 60's. El desarrollo de conceptos sobre la ley y su función reguladora, que compete no sólo al área del Derecho como ciencia, sino a todo el quehacer en las sociedades contemporáneas. Este nuevo paradigma se extiende por el mundo y toman toda su vigencia con la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 1989. En Colombia tiene asiento cuando se hace la promulgación de los Derechos del Niño y las nuevas concepciones de niño, infancia, juventud, familia, entre otros, contenido en sus apartes, son incorporadas a partir de la ley 12 del 22 de Enero de 1991, unos meses antes de entrar en vigencia la nueva Constitución Colombiana, la cual recoge en su integralidad los derechos de los niños y las niñas enunciados en el Preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño y que forman parte de la legislación vigente.

“Desde comienzo de la década de los 90's, luego de suscribir e incorporar en la legislación nacional la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Colombia se ha propuesto diseñar y desarrollar Planes de Acción específicos para dar vigencia a los derechos de los niños y niñas. El país se ha empeñado en ofrecerle a la infancia las mejores condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos”³

Con este marco nacional, un grupo de instituciones públicas y privadas de Antioquia se proponen como grupo promotor y gestor de la Política de Niñez, con el objetivo de garantizar a los niños y niñas del Departamento de Antioquia, un desarrollo integral, sostenible y equitativo, desde la perspectiva de los derechos”⁴. Este trabajo conjunto, dio como resultado acuerdos que se plasmaron en la Ordenanza 27 del 16 de Diciembre de 2003, que fija la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Niñez en Antioquia”.

³ UNICEF <http://www.unicef.org/colombia/10-temas.htm>

⁴ Gobernación de Antioquia. “Estructuración de la Política Pública para el Desarrollo Integral, Integrado, Sostenible y Equitativo de la Niñez “. 2003, pág. 11

Durante el periodo de gobierno 2004 – 2007, atendiendo el compromiso y las demandas establecidas por la infancia y la adolescencia en los Municipios, la Administración Departamental, la Corporación de Apoyo Antioquia (adsrita al despacho de la Primera Dama) y la asistencia técnica de la OIM , ACIDI y USAID , firman un convenio de acompañamiento a 51 municipios piloto, entre los que se encuentra el Municipio de Bello; los cuales son integrados en el proceso de formulación de la Políticas Públicas Municipales de Infancia y Adolescencia.

La Gobernación de Antioquia se une a los esfuerzos de la Procuraduría General de la Nación, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la UNICEF e implementa en el Departamento los lineamientos de la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia.

En la actualidad (2008), los esfuerzos del departamento a favor del desarrollo integral de la niñez y la adolescencia han tomado la estructura y dinámica de Gerencia para la Niñez y la Adolescencia para la atención de los problemas relacionados con esta población y el desarrollo de políticas públicas.

Desde el año 2002, en el municipio de Bello se comienza a gestar un proceso, liderado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF, con el objetivo de garantizar los derechos de su población adolescente y joven. La dirección de este proceso ha estado a cargo de la Administración Municipal en compañía de instituciones públicas y privadas de la municipalidad; el cual decantara en la Política Pública de Adolescencia y Juventud (Acuerdo 014 del 25 de julio de 2004) y la implementación del Plan Decenal de Juventud 2007 - 2017.Paralelamente, se impulsa, también en cooperación con UNICEF, asistencia técnica para implementar la Iniciativa Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia –IAMI-, como estrategia para favorecer la lactancia materna en pro de la salud de los niños y las niñas en su primer ciclo de vida; esfuerzo que decanta en la puesta en marcha de la Política Pública Saludable de Maternidad e Infancia Segura MIS (2004) y en el cambio de la IAMI como iniciativa, para convertirse en una herramienta gerencial, que vela por la calidez y calidad en la atención materno-infantil.

Durante el periodo de gobierno 2004 – 2007, se inscribió en la agenda de gobierno adelantar el diseño y la implementación de Políticas Públicas, entre las que se cuenta: infancia y adolescencia, discapacidad, afrobellanita, seguridad alimentaria y nutricional, Equidad de Género para las Mujeres de Bello, esta última cuenta con el Acuerdo Municipal y la implementación del Plan Decenal aprobado por el Honorable Concejo (2007- 2017).

Si bien en el gobierno actual (2008) y durante periodos anteriores se han implementado acciones para el mejoramiento de la situación local de niños, niñas y adolescentes, también se hizo evidente la necesidad del diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de una Política Pública que permita definir y apuntar hacia un escenario de mejores condiciones y oportunidades para los niños, las niñas, los y las adolescente del Municipio.

3. Plataforma Normativa

A Nivel Internacional

El marco normativo a nivel internacional lo constituye en primer lugar la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), seguido de múltiples tratados en los que Colombia ha tomado parte y ha asumido compromisos, tales como: Protocolo de Ginebra (1949), Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños (1980), Protocolo de San Salvador (1988), Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), Cumbre Mundial a favor de la Infancia (1990), Cumbre Del Milenio (2000), Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia (2002), Cumbre Mundial ONU (2005), Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia – ONU (2007)

A Nivel Nacional

1991 – Ley 12	Mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Introduce un cambio en la concepción social de la infancia: los niños deben ser reconocidos como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contextos democráticos.
1991 – Constitución Política de Colombia	ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
1992 – Ley 11	Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra, el 8 de junio de 1977
1993 – Ley 65	Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario – Art. 30 Prohibición de reclusión de menores en las cárceles
1993 – Ley 100	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

1993 – Ley 104	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones – Art. 5 libre desarrollo, expresión y actuación de los movimientos sociales
1993 – Resolución 3353	Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país
1994 – Ley 124	Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones
1994 – Ley 171	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977
1994 – Ley 173	Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, suscrito en La Haya el 25 de octubre de 1980.
1996 – Ley 294	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
1996 – Ley 319	<p>Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988</p> <p>Los Estados Partes mediante el presente Protocolo se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conceder atención y ayuda especiales a la madres antes y durante un lapso razonable después del parto; b) Garantizar a los niños una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar; c) Adoptar medidas especiales de protección de los adolescentes a fin de garantizar la plena maduración de sus capacidades física, intelectual y moral; d) Ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad. <p>ARTICULO 16. DERECHO DE LA NIÑEZ. Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo.</p>
1996 – Decreto 2174	Sobre Calidad de Atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
1997 – Ley 375	<p>Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.</p> <p>ARTICULO 2o. FINALIDAD. Como finalidad la presente ley debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.</p> <p>ARTICULO 3o. JUVENTUD. Para los fines de participación y derechos sociales de los que trata la presente ley, se entiende por joven la persona entre 14 y 26 años de edad. Esta definición no sustituye los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles y derechos ciudadanos.</p>

1999 – Ley 515	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973)
1999 – Ley 516	Por medio de la cual se aprueba el "Código Iberoamericano de Seguridad Social",
2000 – Decreto 089	Por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los consejos de juventud y se dictan otras disposiciones
2000 – Resolución 412	Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
2000 – Ley 575	Que modifica la Ley No.294, tipifica como delito la violencia intrafamiliar, el maltrato y la restricción de la libertad física.
2000 – Ley 599	Modificatoria de la Ley No.360. Para el caso de delitos sexuales declara como bien jurídico tutelado “la libertad, integridad y formación sexuales”.
2001 – Ley 670	Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo <u>44</u> de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos. ARTÍCULO 1o. Esta ley tiene por objeto: 1. Garantizar al niño los derechos fundamentales a la vida, integridad física, la salud y la recreación. 2. Establecer las previsiones de protección al niño por el manejo de artículos o juegos pirotécnicos. 3. Confirmar que los derechos fundamentales de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
2001 – Ley 679	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo <u>44</u> de la Constitución.
2001 – Ley 704	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación",
2001 – Ley 715	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos <u>151</u> , <u>288</u> , <u>356</u> y <u>357</u> (Acto Legislativo <u>01</u> de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
2001 – Ley 721	Por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968 que dicta normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2001 - Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar HAZ PAZ	Su objetivo es la construcción de paz y convivencia familiar, y la consolidación de familias democráticas, tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus miembros, como estrategia fundamental para prevenir el abuso sexual de niños y niñas.
2002 - Ley 759	Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal.
2002 – Ley 747	Hace reformas y adiciones al código penal en el capítulo de delitos sexuales, en lo relacionado a Trata de personas.
2002 – Ley 765	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los

	Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía",
2002 – decreto 2309	Por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud
2003 – Ley 800	Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional"
2003 – Ley 812	Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario y se retoma la Política Haz Paz
2003 – Ley 982	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.
2003 – Ley 833	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados",
2003 – Ley 854	Por medio de la cual se modifica el artículo 1o y el párrafo 2o del artículo 4o de la Ley 258 de 1996, a fin de dar protección integral a la familia.
2003 – Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva	Objetivo: Mejorar la SSR y promover el ejercicio de los DSR de toda la población con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas. Surge como una propuesta del Ministerio para Mejorar la SSR y promover el ejercicio de los DSR de toda la población con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas
2004 – Circular 018	Lineamientos para la formulación y ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos del PAB 2004 – 2007 y de los recursos asignados para salud pública.
2004 – CONPES Social 80	"Política Pública Nacional de Discapacidad"
2005 – Ley 985	Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma
2005 – CONPES Social 91	"Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio - 2015"

A Nivel Departamental

2001 - Decreto 1084	Por medio del cual se establece el Consejo Política Social.
2001 - Ordenanza 10	Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Atención a la Discapacidad
2002 - Ordenanza 013	Por la cual se adopta la Política de Equidad de Genero
2002 – Ordenanza 33	Por medio de la cual se define la atención integral a la población con discapacidad
2003 – Ordenanza 16	Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Juventud para el Departamento de Antioquia.
2003 – Proyecto de Ordenanza 027	"Por medio de la cual se fijan políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y equitativo de la niñez en el Departamento de Antioquia"
2003 – Ordenanza 23	"Por medio de la cual se fija la política pública en materia de discapacidad en el departamento de Antioquia"
2003 – Ordenanza 017	"Por medio de la cual se adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para los menores de 14 años y sus familias, en el departamento de Antioquia."
2007 – Acuerdo 33 del Área Metropolitana	Mediante el cual se adopta la Política Pública para la Promoción de la Convivencia y Prevención de la Violencia en el Valle de Aburrá, 2007 – 2015

A Nivel Municipal

Política Pública de Adolescencia y Juventud: Adoptada mediante Acuerdo 014 de 2004 y tiene por Visión según Plan decenal 2007 – 2017 “En el 2017, los y las adolescentes y jóvenes del municipio de Bello estaremos posicionados como sujetos de derechos en el desarrollo municipal, con actitudes y prácticas que promuevan el valor de la vida, la tramitación dialogada de los conflictos; capaces de reconocer la importancia de la comunicación y de generar relaciones intergeneracionales de mutuo entendimiento”.

OBJETIVO: Promover el desarrollo Integral y la garantía de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes de Bello, a través de un proceso de articulación interinstitucional, intersectorial, interdisciplinario e intergeneracional que permita la optimización de recursos técnicos, humanos y económicos.

En ese sentido los y las adolescentes y jóvenes son:

- Promotores y defensores de la vida y el auto cuidado
- Respetuosos de la diversidad, procurando formas de convivencia basadas en el diálogo, la concertación y el respeto de los otros y las otras.
- Críticos y reflexivos consigo mismos y su entorno, generando propuestas de acción, que aporten a su desarrollo como grupo poblacional y al municipio en general, en sus dimensiones social, cultural económica, ambiental y política.
- Creativos, generadores de iniciativas estéticas, investigativas, deportivas, recreativas, espirituales y organizativas, que reconozcan y proyecten sus talentos hacia el bienestar individual y colectivo.
- Emprendedores, aportando al desarrollo de la productividad local, regional y nacional y al mejoramiento de sus condiciones materiales que redunden en un incremento de la calidad de vida y el desarrollo municipal.
- Con autonomía, para la configuración de sus proyectos vitales, la interlocución proactiva con las demás generaciones y su construcción como actores sociales que inciden en la cotidianidad y el escenario público

<p>municipal.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Participativos y con protagonismo, generando y recreando espacios y procesos que aporten a un tejido social con nuevas prácticas para asumir el poder político y la ciudadanía.▪ Solidarios, con sensibilidad y compromiso social
<p>Política Pública Saludable MIS – Maternidad e Infancia Segura (aún sin sancionar):</p> <p>PROPÓSITO: En el Municipio de Bello las gestantes, los niños, las niñas y sus familias, teniendo presente que son titulares de derecho, podrán acceder a los cuidados y a servicios de salud con calidad, calidez, oportunidad, eficacia y eficiencia.</p> <p>LÍNEAS DE ACCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reducir a 0 la mortalidad materna evitable2. Reducir en un 50% la mortalidad perinatal evitable3. Erradicar la sífilis congénita y reducir en un 85% la tasa de transmisión vertical de VIH4. El 50% de los niños y las niñas reciben lactancia materna Exclusiva durante los 6 meses primeros meses de edad5. El 100% de las IPS cuentan con servicios especializados, con personal altamente calificado para formar, informar y orientar a los y las adolescentes en salud sexual y reproductiva6. Lograr coberturas de vacunación superiores al 95% de todos los biológicos del esquema PAI7. Aumentar en un 50% la detección y a atención de la violencia intrafamiliar8. Reducir en un 50% los egresos hospitalarios de niños y niñas menores de 5 años, por EDA e IRA9. El 100% de las IPS radicadas en el municipio de Bello, acreditadas como IAMI
<p>Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Bello: adoptada mediante Acuerdo 028 del 26 de noviembre de 2006, por el Concejo Municipal, como instrumento de orientación, planificación y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y participación equitativa de las mujeres en las esferas públicas y privadas..</p> <p>OBJETIVO: Promover la superación de las causas de la desigualdad, modificando las relaciones sociales de todo tipo, transformando las relaciones de poder en otras de poder compartido en donde las mujeres sean tratadas como ciudadanas plenas y logren participar en todos los espacios de incidencia y tengan acceso a los beneficios del desarrollo.</p>

4. Plataforma Conceptual

La Política Pública

En un sentido genérico, una política es un marco de orientación para la acción. La política pública ha estado definida y orientada técnicamente como “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”⁵; no obstante, en el marco de actuación de un sistema social de derecho esta definición y orientación se amplía al otorgarle sentido e importancia a la participación ciudadana. Así pues, en un marco de actuación democrático una política pública constituye un *pacto social*.

En este orden de ideas, es necesario ensayar otra definición de política pública, entendiéndola como un conjunto coherente de enfoques, principios, objetivos, estrategias y planes que identifican, comprenden y abordan las problemáticas económicas, políticas, sociales, culturales y/o ambientales de una sociedad o grupo poblacional; y busca generar condiciones de vida digna con carácter de justicia social en el marco de un proyecto democrático de sociedad.

En acuerdo con Bustelo, la política pública de carácter social es una “política destinada a construir sociedad y sobre todo, a construir democráticamente una sociedad más justa”⁶, lo cual implica el desarrollo de procesos de expansión de ciudadanía y de ampliación de las oportunidades para el ejercicio de los derechos.

Así pues, para que una política pública sea una real estrategia de acción colectiva, implica la interacción entre los agentes de la sociedad civil y el Estado como ente político legítimo.

Una Política Pública Para La Niñez Y La Adolescencia

En el caso de la niñez y la adolescencia, cabría preguntarse cuál es la política que podríamos considerar más justa y más acorde a las y los miembros más jóvenes de nuestra sociedad. En el momento actual, nos encontramos frente a un cambio discursivo respecto de estas consideraciones. Hoy, estamos llamados a pensar en una política pública que, entre otros aspectos, sea incluyente de los niños, las niñas, los y las adolescentes en los procesos de construcción de la sociedad; que no perpetúe las inequidades y exclusiones o que se limite a mitigar el impacto de la pobreza como tendencia de la política social pensada desde principios de asistencialismo y clientelismo.

⁵ Pallares, Francesc. (1988). “Las políticas públicas: El sistema político en acción”. Revista de Estudios Políticos. No. 62.

⁶ Bustelo, Eduardo (1999). Pobreza moral: reflexiones sobre la política social amorala utopía posible. En Corredor, C. (Ed,) Pobreza desigualdad: reflexiones conceptuales de medición. Bogotá: CINEP, COLCIENCIAS, Universidad Nacional.

Desde una perspectiva de derechos aplicada a la infancia se ha pasado de una política asistencialista, orientada principalmente a la nutrición y supervivencia infantil, a enfoques centrados en el desarrollo humano y más recientemente al marco conceptual de la ciudadanía y derechos de la niñez.

“Desde la perspectiva de derechos se espera que la acción gubernamental vaya más allá de ofrecer servicios de educación o acciones de protección, para asumir como su principal propósito la promoción de las condiciones materiales, sociales y culturales necesarias para que todos los niños y niñas alcancen su pleno desarrollo”⁷.

Como lo señala el Procurador General de Nación, Edgardo José Maya⁸, la sanción presidencial de la ley 1098 de noviembre 8 de 2006, constituyó la culminación de más de 10 años de esfuerzos conjuntos de diferentes actores por disponer de un recurso normativo que, además de responder a los diversos compromisos adquiridos por Colombia con la ratificación de Convenios y Tratados Internacionales armonizando la legislación interna a tales disposiciones supranacionales, fuera el instrumento jurídico que posibilitara la efectiva realización de los derechos fundamentales y prevalentes de cerca de 17.000.000 de colombianos, que, por ostentar estas calidades, deben ser prioridad en el diseño y ejecución de las políticas de Estado.

El Código de la Infancia y la Adolescencia (2006), define las políticas públicas orientadas a la infancia y la adolescencia como “el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes”⁹. Estas Políticas Públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias.

De acuerdo a lo anterior, la política pública orientada hacia la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, definida como “La garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior”¹⁰, es una *herramienta* que contribuye a la eficiencia y eficacia de la gestión pública para garantizar y restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante la coordinación, articulación, complementariedad y creación de sinergias en las acciones programáticas y presupuestales del Estado, tanto en el nivel local como territorial y nacional, con participación de la familia y la sociedad.

El Enfoque De Derechos

El Enfoque de Derechos, emergente en la modernidad, agrega nuevos elementos a esta discusión, dado que introduce como concepto fundante la dignidad humana, desde la cual se garantizan ciertas condiciones que son inalienables en cualquier individuo para su constitución como sujeto. Estas condiciones que alcanzan el estatuto de derechos, tocan diversos ordenes del mundo objetivo (en el plano de lo material) y subjetivo (en el plano de la interioridad humana), y aunque se han ido reflexionando en marcos generales que invocan asuntos como la dignidad, la libertad y la equidad, es también cierto que adquieren particularidades dependiendo de los campos de realidad a los que se refieran o a los grupos poblacionales a los que apliquen.

⁷ Observatorio de Infancia y Adolescencia, Universidad Nacional de Colombia. 2007.

⁸ Procuraduría General de la Nación (2007). Código de la Infancia y la Adolescencia. Comentado y Concordado. Bogotá.

⁹ *Ibíd.* Pág. 103. Art. 201. Definición de políticas públicas de infancia y adolescencia.

¹⁰ Código de La Infancia y La Adolescencia – Ley 1098 – 2006 - Artículo 7

En un sentido amplio, recordemos que los *derechos civiles* contemplan el principio de libertad individual, en tanto, libertad de pensar y hablar, de contratar, a la propiedad, a la justicia, etc. Los *derechos políticos* refieren la participación en la vida política, tradicionalmente representado en el poder de elección y representación, no obstante implica el derecho a la participación en la construcción activa de la cosa pública, creando para ello los mecanismos constitucionales e institucionales necesarios para el ejercicio de los derechos políticos. Los *derechos sociales* contemplan el derecho a tener un mínimo de bienestar económico y seguridad social de acuerdo a los estándares prevalecientes en dicha sociedad. En otro sentido, el de los grupos poblacionales, se han venido produciendo especificidades normativas como en el caso de la infancia y a la adolescencia con el objetivo no solo de reconocer dichos derechos sino, además, hacer la restitución de los derechos que han sido vulnerados.

La garantía de derechos, finalmente será la condición macro, que permita el diseño de políticas para la población en general y para grupos específicos, orientadas al acceso y posesión de condiciones y bienes básicos desde las cuales satisfagan sus necesidades, desarrollen sus potencialidades y expandan sus capacidades para ser y actuar dignamente.

Aunque por su naturaleza, los derechos tienen pretensión universal, y son la esencia de un sistema político democrático, está comprobado que a pesar de la titularidad de todas las personas sin discriminación de ninguna índole, existen un alto porcentaje de la población que no se encuentra protegida en la plenitud de sus derechos. Un ejemplo claro de esta situación en Colombia tiene que ver con la grave vulneración de los derechos humanos fundamentales de las poblaciones por causa de las violencias, de estas se desprende la necesidad no solo de restablecer los derechos vulnerados, tal como se menciona anteriormente, sino además de adoptar las medidas necesarias para prevenir nuevas vulneraciones a los derechos.

Este enfoque también permite considerar el derecho internacional sobre los derechos humanos principalmente como un marco conceptual que es aceptado por la comunidad internacional y que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo. Con él es posible diseñar políticas bajo el reconocimiento de personas con titularidad de derechos, que obligan a los Estados y a demandar de éstos, prestaciones o conductas de garantía.

Su principal aporte son los mecanismos de responsabilidad, igualdad y no discriminación, así como la participación, elementos que permite dotar de poder a las poblaciones de las políticas públicas. Además, su marco conceptual contribuye a la definición de una manera muy precisa, de las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos, no solo de los derechos civiles y políticos, sino muy especialmente de los económicos, sociales y culturales, todos ellos involucrados en una estrategia de desarrollo que responde al principio de interdependencia, permitiendo que una de estas categorías de derecho, no prime sobre otra, pero que responden a los cuatro niveles de obligaciones positivas – lo que deben hacer- y negativas –lo que no deben hacer-, como son:

- Obligaciones de respetar: deber del Estado de no impedir el acceso al goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho
- Obligaciones de proteger: impedir que otros interfieran en el acceso al goce de esos bienes.
- Obligaciones de promover: deber de desarrollar condiciones para que los titulares de derecho accedan al bien.
- Obligaciones de garantizar: asegurar que el titular de derecho acceda al bien cuando no pueda hacerlo por sí mismo.

El Enfoque de Derechos aplicado a las políticas públicas de Infancia y Adolescencia responde a las características generales que se han mencionado y garantiza el compromiso contraído en la Convención sobre los Derechos de los Niños, a saber:

- Garantiza la plena vigencia de los derechos de la niñez
- Reconoce como inalienables los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Esta construida sobre la base de la dignidad humana y el principio de igualdad
- Aporta el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, frente a la familia, la sociedad y el estado como portadores de obligaciones
- Permite desarrollar estrategias basadas en garantizar los derechos de titulares y no en sujetos con necesidades
- Incorpora los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, como indivisibles e interdependientes
- Contempla la perspectiva de género
- Posibilita la generación y puesta en marcha de acciones integrales de atención
- Reconoce y apoya a la familia en la función que cumple frente al desarrollo integral de la niñez
- Favorece la creación de entornos favorables para el desarrollo de una cultura a favor de los derechos de la infancia
- Permite el reconocimiento de la niñez como agentes de transformación social
- Incorpora las causas estructurales de los problemas
- Empodera a la comunidad sobre la exigibilidad de sus derechos
- Contribuye al avance de los intereses de la sociedad en su conjunto

El Enfoque De Desarrollo Humano

A partir de los economistas Mahbub ul Hag, paquistaní, y Amartya Sen, indio, se conoce el enfoque de Desarrollo Humano en el marco de las estrategias para el desarrollo de los países y la superación de la pobreza. En este marco, el Desarrollo Humano es definido como el proceso de ampliación de las opciones de las personas: el desarrollo de la personas, por las personas y para las personas. Así mismo, el Desarrollo Humano implica la ampliación de las capacidades de las personas a nivel económico, cultural, social y político. En esta medida, se consideran las capacidades como las herramientas que tienen los seres humanos para construir y desarrollar un proyecto de vida, mediante el ejercicio de la libertad y del respeto por los derechos humanos.

Desde esta perspectiva “invertir” en las personas es la mejor estrategia de desarrollo: una sociedad progresa sólo si todas las personas que la integran incrementan sus libertades y capacidades (tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos, participar en las decisiones que afectan a sus vidas, etc.) y las instituciones se concentran en trabajar para la gente y con la gente. Se espera lograr así, justicia en la distribución de recursos y oportunidades, con plena vigencia de los derechos humanos, la democracia, la generación de riqueza y la sostenibilidad ambiental.

Este enfoque nos presenta cuatro características a destacar: (1) es un marco en construcción, no una teoría cerrada y acabada; (2) es un marco multidimensional, pues se trata de la realización simultánea de distintos valores; (3) es un marco interdisciplinario; (4) es un marco pragmático, porque ha sido acuñado desde Naciones Unidas en diálogo con los gobiernos, con las agencias de desarrollo y con los pueblos, porque su

objetivo esencial es cambiar las condiciones de vida, hacer que aumenten las opciones para que los seres humanos concretos puedan.

El Enfoque Poblacional

El Enfoque Poblacional “promueve que en las políticas, planes, programas y acciones del desarrollo y ordenamiento del territorio se reconozcan, caractericen y valoren los distintos grupos poblacionales involucrados, sus necesidades, intereses, capacidades e interpretaciones particulares, su diversidad natural, cultural, étnica y social, así como la heterogeneidad de las condiciones sociales, políticas, económicas, culturales y ambientales de las regiones donde cada grupo se asienta.”¹¹

Respecto de los niños, niñas y adolescentes, la procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y UNICEF centran la atención sobre los ciclos de vida de esta población. El *ciclo de vida* se refiere al proceso de evolución del ser humano, quien además de ser depositario de una herencia genética personal, familiar, social y cultural, es un individuo en proceso de crecimiento y desarrollo, que debe pasar necesariamente por varios períodos. Cada uno de éstos tiene características y necesidades propias, y que además se suscriben dentro de un entorno familiar y socio-cultural concreto y con marcadas diferencias entre sí, desde lo biológico, lo psicológico y lo social¹².

En la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia (2006), retomado por la versión comentada y concordada del Código de la Infancia y la Adolescencia¹³ se propone que las entidades nacionales y territoriales, en el ejercicio de sus competencias relativas a infancia y adolescencia, tengan en cuenta los *ciclos de vida* que caracterizan el desarrollo de esta población; son estos: la primera infancia (0-6), la edad escolar (7-11), la adolescencia (12-17). Veamos estas definiciones:

La primera infancia. (Desde la gestación hasta los 6 años 364 días) Contempla la franja poblacional desde la gestación hasta los 6 años¹⁴. Esta etapa constituye el inicio del desarrollo, en el cual es vital el cuidado, el afecto y la estimulación para la supervivencia y el desarrollo de los niños y niñas. Igualmente, es esencial el vínculo familiar. Estos primeros años de vida son cruciales para el futuro, ya que en ellos se sientan las bases para las capacidades y oportunidades que se tendrán a lo largo de la vida. La mayor parte del desarrollo del cerebro tiene lugar tempranamente en la vida de los niños, y características como la confianza, la curiosidad y la capacidad para relacionarse y comunicarse, dependen de los cuidados que reciban. Esta etapa es de trascendental importancia para la supervivencia y en ella se presenta una mayor probabilidad de enfermedad y muerte a causa de enfermedades infecciosas.

La edad escolar (7 a 11 años 364 días). En esta fase del ciclo vital los niños y las niñas transitan a una etapa de mayor socialización e independencia y se fortalece la autonomía. Los niños y las niñas ingresan a escenarios educativos formales y a espacios de socialización más amplios, donde adquieren importancia los grupos de pares. Igualmente, se reduce el riesgo de enfermar o morir por enfermedades infecciosas, y aparecen amenazas a la vida referidas a eventos violentos, particularmente los accidentes de todo tipo. Así mismo, se

¹¹ Procuraduría General de la Nación, ICBF, UNICEF (2006). Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia. Bogotá.

¹² CINDE, Alcaldía de Medellín (2007). Construyendo un Observatorio de Niñez. Guía para la primera fase: gestión y Diseño. Tabla 1. Comprensiones básicas sobre los derechos de los niños y las niñas y las áreas de derecho. Medellín. Pág. 22

¹³ Procuraduría General de la Nación (2007). Código de la Infancia y la Adolescencia. Comentado y concordado. Bogotá.

¹⁴ “La primera infancia comprende la franja poblacional que va desde la gestación hasta los seis años de edad” en: República de Colombia, Ministerio de Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2007). Lineamientos Técnicos para la Garantía de los Derechos de la Primera Infancia.

hace esencial el acceso al proceso educativo como promotor del desarrollo cognitivo y social que incluye el fortalecimiento de habilidades y competencias para la vida.

La adolescencia (12 a 17 años 364 días). Es un período especial de transición en el crecimiento y desarrollo, en el cual se construye una nueva identidad a partir del reconocimiento de las propias necesidades e intereses. En esta etapa los adolescentes avanzan en su formación para la plena ciudadanía, exploran el mundo que los rodea con mayor independencia y se hacen cada vez más partícipes de conocimientos y formación para la vida. Las amenazas de mayor incidencia en su desarrollo están asociadas con situaciones y manifestaciones de violencia y adicciones, siendo relevante el proceso de desarrollo de la sexualidad.

Por otra parte, la construcción de una perspectiva poblacional en la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, se erige como un principio fundamental para corregir la fragmentación generada por el énfasis sectorial de la gestión pública y de esta manera avanzar en intervenciones integrales referidas a la disposición de una mirada colectiva sobre un problema colectivo dando cuenta del concurso de diversos sectores, disciplinas y niveles de acción. El principio de integralidad conlleva a la construcción de la perspectiva poblacional que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial y avanza en intervenciones integrales.

La Perspectiva De Género

La perspectiva de género, heredera de las epistemologías feministas, guarda un sesgo de discriminación positiva respecto de las mujeres. Esto implica el reconocimiento que estas han estado tradicionalmente, por ejemplo, en la planificación del desarrollo y la cosa pública, unas veces invisibilizadas y excluidas, otras veces vistas sólo desde el punto de vista de la reproducción social y su papel como madres.

El sociólogo Piere Bourdieu¹⁵, muestra como el rol de género, entendido como esas características que aclaran culturalmente cómo se es y se debe ser mujer, en el sendero histórico de la dominación masculina, ha jugado en contra de las oportunidades de desarrollo equitativo para las mujeres. Las mujeres como población han sido discriminadas y excluidas del ejercicio del poder público y de los beneficios económicos y políticos de la sociedad, no han sido tenidas en cuenta como sujetos activos y constructoras del desarrollo.

Cuando se habla de género se insinúa la diferencia del comportamiento social en el marco de identidades construidas históricamente y culturalmente. El conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas, asignadas a cada sexo diferencialmente se denomina género.

En el código de la Infancia y la Adolescencia la perspectiva de género¹⁶ es entendida como el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Por lo tanto, la perspectiva de género es una categoría de análisis que permite evidenciar las diferencias en las relaciones según sexo, edad, rol, grupo; y su aplicación en procesos y proyectos sociales plantea y abarca la necesidad de generar estrategias, acciones y procedimientos diferenciados cuyo horizonte es la igualdad y la equidad entre las personas.

¹⁵ Bourdieu, P. (1998). La Dominación Masculina. Anagrama. Barcelona.

¹⁶ Procuraduría General de la Nación. Óp. cit.

Entonces, qué implica la perspectiva de género en una Política Pública para la Protección Integral de la niñez y la Adolescencia¹⁷?

Identificar las diferencias (entre niños y niñas) que se convierten en desventajas y trabajar para superarlas. Formular estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y la equidad entre las personas.

Identificar situaciones de desequilibrio o desigualdad entre las personas afectadas por una actuación, conflicto o decisión.

Disponer todo lo necesario para evitar que una actuación o decisión resulte discriminatoria, a veces de manera sutil, pero al final negando o desconociendo un derecho.

Garantizar que esas diferencias no se conviertan en desventajas o exclusión para la parte más débil.

La planeación del desarrollo con enfoque de género, no solo implica procesos participativos sino, también, reconocer la inequidad entre mujeres y hombres, valorando lo que con ello pierde la sociedad en su conjunto. La planeación del desarrollo con enfoque de género construye democracia y promueve valores de solidaridad y justicia, generando un modelo de desarrollo que reduzca la feminización de la pobreza, que promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la incorporación de las mujeres en los procesos de desarrollo social, económico y político, contribuyendo a transformar los roles y flexibilizar los estereotipos tradicionalmente asignados a las mujeres y la reestructuración de las relaciones de poder¹⁸.

Conceptualización Sobre Niño, Niña Y Adolescente

De acuerdo con el enfoque construido por el equipo interdisciplinario de Pediatría Social de la Universidad de Antioquia, el niño desde sus primeros años, sin importar los distinguos de edad, género, raza, etnia o estrato social, es definido como ser social activo y sujeto pleno de derechos. Es concebido como un ser único, con una especificidad personal activa, biológica, emocional, intelectual, social y cultural en expansión.

El niño es un ser humano único e irreplicable, deseante, capaz de generar y captar sentimientos, con derechos y deberes; que crece y se desarrolla de acuerdo con su potencial genético, su dinámica interna, es parte del medio externo.¹⁹

Esta afirmación nos conduce a precisar algunas características del niño y la niña en diferentes áreas.

El niño y la niña, como ser en crecimiento y desarrollo, nos lleva a considerar su existencia como un proceso paulatino en el que participan eficazmente la familia, la comunidad, la sociedad, los medios tecnológicos y la cultura en la cual se desarrolla. De esto se deduce la función de los “adultos” como acompañantes inteligentes y afectuosos de este proceso.

El niño y la niña como ser dependiente-independiente recuerda la indefensión del ser humano cuando nace y la indispensabilidad de la atención de “adultos” durante un largo periodo, hasta construir progresivamente su autonomía. Esto implica un doble proceso por parte de los “adultos”, por un lado la satisfacción de las necesidades básicas de estos y, por otro, los requerimientos de estimulación para su desarrollo y autonomía.

¹⁷ Ibíd. Pág. 20. (comentarios al artículo 12. Perspectiva de género. Tomado de la Procuraduría General de la Nación y el Fondo de Población de las Naciones Unidad UNFPA. Vigilancia superior a la garantía de los derechos de las mujeres. Guía pedagógica y operativa para el seguimiento y la vigilancia. Bogotá, 2006.

¹⁸ Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres, Gobernación de Antioquia. Guía para la planeación territorial y sectorial, como herramienta para la inclusión sistemática de elementos de equidad social y de género en la planeación del Desarrollo. www.gobant.gov.co [consultado junio 29 de 2007]

¹⁹ Posada D. Álvaro y otros. (1998). El niño Sano. Edit. Universidad de Antioquia, 2ª edición. Medellín.

Otra característica del niño y la niña es que estos son seres deseados y deseantes. Esta dialéctica da cuenta que el deseo del “adulto” en relación con la niñez orienta la crianza; y los deseos del niño o la niña alimentan su relación con el adulto y con el mundo en un proceso dinámico entre ambas partes deseantes (deseo del “adulto”, deseo del niño o niña).

El niño y la niña como ser social significa que estos están insertos en un universo de signos y significados al cual acceden paulatinamente a través de los procesos de socialización en la familia, la escuela, el barrio, los medios de comunicación, etc. Al mismo tiempo interactúan con este universo y se incorporan a procesos sociales situados correspondientes a las posibilidades de su comunidad o sociedad primaria.

El niño y la niña como ser con derechos, es quizás la característica más recientemente adjudicada a la niñez. Esta concepción corresponde a un reconocimiento jurídico y normativo sobre los mínimos universales para un desarrollo sano e integral, lo que implica también la promoción de la formación ciudadana en un contexto democrático. Ahora, los niños, las niñas, los y las adolescentes ya no son más sólo “menores”, ni tampoco objeto de la caridad humana y social. Ahora existe el reconocimiento de la diferencia y sus requerimientos de estimulación y potenciación; así como también el papel fundamental de las y los “adultos”, bien sea en la figura de padres, madres o cuidadores; en la figura de comunidad y sociedad; en la figura de Estado.

Ahora bien, y sobre el y la adolescente nos enfrentamos a un reto no menor que frente al niño y la niña.

Etimológicamente adolescente viene de *Adolecer* que significa sufrir de dolor y ente, es decir, lo que es o existe. Es decir que el o la adolescente, es quien por excelencia sufre del dolor de existir, constituyéndose en un proceso de tránsito y un momento crucial en el devenir del sujeto.

De qué adolece el adolescente? Una, por su cuerpo que ha alcanzado un nivel de desarrollo biológico y que ya no corresponde al cuerpo con el que hasta entonces se las tenía que ver. Otra, por su posición frente a la vida, bien sea del lado masculino o femenino que dará apertura a esas diversas direcciones, por las que deberá trasegar en el camino del encuentro y desencuentro amoroso. Y, como si fuera poco con lo anterior, abandonar las figuras tutelares, quienes brindaban seguridad, para abrirse a lo social.

En fin, hacer elecciones, con las que necesariamente tendrá que perder para llegar a la adultez y hacerse cargo de sí mismo, a través una construcción permanente en la que lo social, la cultura... la vida, en la que tiene lugar este cambio, se jugará todas sus fichas.

5. Ruta Metodológica

La Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello, es el resultado de un proceso de convocatoria para la participación, movilización de voluntades y concertación social e institucional, desarrollado en dos etapas.

La primera de ellas (2007) implicó la realización de un Diagnóstico Situacional sobre infancia y adolescencia de carácter participativo, orientado por el Enfoque de Derechos y de Desarrollo Humano, con Perspectiva de Género y Poblacional, contenido en un documento que, entre otros aspectos, presenta una Plataforma Conceptual enmarcada en el discurso de derechos, el “Estado de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio” y análisis de causas coadyuvantes a la vulneración de derechos; conclusiones y lineamientos para la formulación de una Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Este proceso se realizó con la participación de líderes y lideresas representantes de las 10 comunas: 1. Paris, 2. La Madera, 3. Santa Ana, 4. Suárez, 5. La Cumbre, 6. Bellavista, 7. Altos De Niquia, 8. Niquia, 9. Fontidueño, 10. Acevedo; así como de la Zona Rural de San Felix y el Asentamiento de población en condiciones de desplazamiento Bello Horizonte, madres, padres y cuidadores, profesores, profesoras, madres FAMI, madres Comunitarias, representantes de las Juntas de Acción Comunal, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, vinculados a los Clubes Juveniles y Prejuveniles del Municipio, mediante la técnica del Taller Diagnóstico Participativo, Orientados a la identificación y priorización; en los ámbitos familiar, social-comunitario y estatal-local, de derechos vulnerados o prioridades en derechos, causas coadyuvantes de la vulneración, y construcción de alternativas posibles de intervención. Se levantó además un Censo de Instituciones y Organizaciones de base comunitarias que realizan acciones en pro de la niñez y la adolescencia del Municipio. Otra técnica utilizada en el Diagnóstico Situacional, lo constituyó una Encuesta Familiar, diseñada para alcanzar una mejor descripción de las características de vida de niños, niñas y adolescentes en temas prioritarios de derecho como salud, educación, alimentación y nutrición, medio ambiente y saneamiento básico, participación y conocimiento en derechos. La técnica estadística planteada para la Encuesta Familiar, fue el muestreo aleatorio estratificado por comunas. Para ello se estimó un tamaño de muestra mínimo de 1.018 viviendas, con una confianza del 95% de que la proporción estimada no supere a la verdadera proporción en más del 4% de error permisible y un efecto de diseño de 1.5, con el fin de estimar las proporciones verdaderas con sus intervalos de confianza del 95%. El tamaño de muestra de viviendas fue estimado por asignación proporcional al número de viviendas por comuna - Proyecciones poblacionales a 2004

El total global de participantes en el Diagnóstico Situacional fue de 2.834.

La segunda etapa (2008) estuvo orientada hacia dos resultados: (1) convalidación, social e institucional, de los resultados obtenidos en el Diagnóstico Situacional sobre Infancia y Adolescencia, Bello-2007 y (2) formulación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia para el Municipio de Bello.

La estructura de trabajo que facilitó la convalidación de los resultados del Diagnóstico Situacional y la definición de los contenidos de la Política Pública plasmados en este documento, estuvo dada por la participación de un equipo consultor encargado del direccionamiento y dinamización del proceso, a través

del diseño e implementación de estrategias, técnicas e instrumentos; la participación de la Mesa Municipal de Infancia y Adolescencia adscrita al Consejo Municipal de Política Social a través de la creación de submesas de trabajo por áreas de derechos; y la conformación de una Mesa Técnica con participación de representantes de la administración Municipal, la Gobernación de Antioquia, la Academia, el sector privado de carácter social. De igual forma participó un grupo representativo de niños, niñas y adolescentes del Municipio.

El diseño, validación y aplicación de instrumentos para a) corroborar y robustecer el estado de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes; b) avanzar en la construcción de una “línea de base” de la política pública y; c) explorar el estado de los sistemas de información institucional sobre niñez y adolescencia, fue un pilar del proceso de convalidación y de formulación de la Política Pública.

Los sucesivos encuentros entre los actores municipales de carácter institucional y social, articulados por la Mesa Municipal de Infancia y Adolescencia y la Mesa Técnica, permitieron definir competencias de los actores implicados en la Ley de Infancia y Adolescencia, revisar críticamente las acciones y estrategias en ejecución por parte de los mismos, analizar y jerarquizar las variables implicadas en la debilidad de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de la familia, la sociedad y el Estado local; y elaborar propuestas para la Política Pública, utilizando la Técnica de Análisis de Impacto Cruzado

La palabra de los niños y las niñas también fue integrada en este proceso. Con el propósito otorgarle veracidad y legitimidad a su palabra en la formulación de la Política Pública, se creó un espacio de producción y escucha hacia la construcción colectiva de los procesos de garantía y vulneración de sus derechos con los agentes significativos de interacción (mamá, papá, familiares, profesores y profesoras y adultos en general), sus necesidades y deseos.

6. Situación Actual De Los Niños, Las Niñas, Los Y Las Adolescentes

La realidad que viven los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Bello, parece estar siempre a la vista de todos y todas e, incluso, percibida por ellos y ellas cuando se les da la oportunidad de hablar y escuchar sus problemas y requerimientos. Otros ni siquiera son percibidos por ellos y ellas. Otros son totalmente naturales para la sociedad en general, bien sea por las concepciones de infancia, o bien porque parecen imposibles de solucionar.

Sin embargo, a partir de un proceso de construcción de conocimiento metódico y sistemático orientado por el análisis de información estadística surgida de investigaciones o de sistemas permanentes de información, así como de información de orden cualitativo producida a través de la interacción directa y la escucha de quienes forman parte de tal realidad, que es posible precisar las dimensiones de la situación de la niñez y la adolescencia, sus problemáticas, necesidades y condiciones de vida; el estado de vulneración de los derechos de existencia, desarrollo y ciudadanía, así como las falencias para una protección oportuna y eficaz.

La población de menos de 18 años es un poco más de la tercera parte de la del Municipio para el 2007. De ella, los tres sub grupos: Primera infancia (*de 0 años hasta los 6 años y 364 días incluida la gestación*), la infancia (*desde 7 años hasta los 11 años y 364 días*) y la adolescencia (*de 12 años hasta los 17 años y 364 días*); se distribuyen en proporciones casi similares.

Grupo de edad	Total	Participación del Total de la Población	Participación del Total de Niños, Niñas y Adolescentes
0 a 6	49,829	12.8	37.4
7 a 11	37,361	9.6	28.0
12 a 17	46,120	11.9	34.6
Total	133,310	34.3	100.0

Fuente: Proyecciones DANE 2007

Por edades simples y sexo el panorama es como se muestra en el siguiente cuadro.

Bello 2007			
Edad	Total	Hombres	Mujeres
0	6,883	3,505	3,378
1	6,977	3,558	3,419
2	7,144	3,618	3,526
3	7,145	3,625	3,520
4	7,171	3,642	3,529
5	7,239	3,671	3,568
6	7,27	3,686	3,584
7	7,315	3,704	3,611
8	7,388	3,737	3,651
9	7,477	3,779	3,698
10	7,521	3,817	3,704
11	7,66	3,891	3,769
12	7,764	3,944	3,820
13	7,884	4,005	3,879
14	7,887	3,995	3,892
15	7,784	3,929	3,855
16	7,539	3,762	3,777
17	7,262	3,579	3,683
TOTALES	133,31	67,447	65,863

Aunque nacen mas niños que niñas, a partir de los 16 años la proporción se cambia, como fruto de las muertes violentas que por lo general son mas en hombres que en mujeres.

Dentro de esta población, se pueden destacar algunos subgrupos de interés desde el punto de vista de su vulnerabilidad:

La *población Afrodescendiente* arraigada en Bello, corresponde a un 7.3% del total de la población de acuerdo con el censo del DANE 2005. La proporción encontrada para la unidad de análisis "familia", es de un 3,7% del total de las encuestadas en el 2007. Según este diagnóstico situacional de infancia y adolescencia, el 4% de los niños con edades entre 0 y 5 años son afrobellanitas, entre los 6 y los 11 años de edad, el 3.5% se reconocen como afrodescendientes y del total de adolescentes, el 5.7% se perciben como afrodescendientes. En la comuna de Fontidueño el 11,1% de las familias tiene percepción de afro descendencia, seguida por Altos de Niquía con el 6,9%. Comunas como la Madera y Acevedo, presentaron los porcentajes más bajos de percepción de afro descendencia con el 2,3 y el 2,5%, respectivamente. (Fuente: Encuesta familiar 2007).

De acuerdo al Diagnóstico Situacional Población Afrobellanita (2007), estos y estas viven en condiciones de exclusión, marginalidad y necesidades básicas insatisfechas, la población afrobellanita en general está enmarcada por una historia y un conjunto de relaciones particulares, una diversidad signada por la cultura, el medio natural, las relaciones sociales y por los niveles de enajenación impuestos por el racismo y la discriminación racial.

Otro grupo que reviste especial interés son las *personas en situación de discapacidad*. Con la encuesta de familiar 2007, este porcentaje se estimó en el 4.4%. En general se presenta los mayores porcentajes de discapacidad visual en la comuna de Acevedo (10 casos) y Altos de Niquía (12 casos). En cuanto a discapacidad auditiva, se observa Altos de Niquía presentando la mayor proporción. En discapacidad mental y física la comuna de París (14 casos). Pero en general, las comunas que presentaron porcentajes más altos de personas con algún tipo de discapacidad, se evidenciaron la comuna de Acevedo, Altos de Niquía y París y las que menos presentaron fueron la Madera, Bellavista y Niquía.

De acuerdo con la Encuesta Municipal de Discapacidad (DANE 2005), los niños, las niñas, los y las adolescentes aportan el 18% de la población que se encuentra en situación de discapacidad. Así mismo, en éste grupo, los y las adolescentes aportan casi la mitad (48.3%).

Dentro del grupo de la primera infancia, el porcentaje más alto de tipo de discapacidad es la motora (40%), seguida de la mental (36.7%), esto mismo se observa en los otros dos sub grupos, donde la infancia en condición de discapacidad tiene un 47.1% de mental y 24.4 de motora y la adolescencia, 55.1% de mental y 19.8 de motora.

Por último, la *población en situación de desplazamiento* es uno de los subgrupos de los niños, niñas y adolescentes que presenta mayor riesgo de vulneración de sus derechos. La siguiente tabla muestra la distribución de esta población en el Municipio.

Grupo de Edad	Total	Participación del Total de la Población Desplazada
0 A 6	1.021	9.5
7 A 11	1.406	13.0
12 A 17	1.596	14.8
RESTO	6.761	62.7
TOTAL	10784	100

Fuente: SIPOD - Fecha de Corte: Septiembre 30 de 2008

A continuación se describe la realidad Bellanita, por ciclo de vida y grupos poblacionales de especial interés, a través de las prioridades en cada una de las áreas de derechos de la infancia y la adolescencia.

Área: Existencia

Mortalidad materna, perinatal , infantil y adolescente

En Bello, se muere en promedio una materna cada dos años. Es así como en el año 2007 no se reportó ninguna muerte (tasa “cero”) y en el 2006 la muerte materna representa una tasa de 19 por cada 100.000 nacimientos, una cifra halagadora si se compara con la departamental que supera los 40 casos por cada 100.000 nacidos vivos, sin embargo, el horror que queda detrás de una sola familia huérfana de madre, es incalculable.

Las muertes perinatales han venido descendiendo en los últimos 4 años hasta ubicarse en el año 2007 en una tasa de 9.8 por mil nacidos vivos, cifra que se encuentra también por debajo del valor departamental y cuyas causas no son en su mayoría evitables.

En cuanto a la mortalidad infantil (con menos de un año de vida), para el 2007 se tenía una tasa de 10.4 por mil nacidos vivos, donde cerca del 15% se debieron a causas prevenibles o evitables con una intervención oportuna.

En el grupo de 1 a 5 años la tasa corresponde a 28 muertes por cada 100.000 niños y niñas de ese mismo grupo de edad y de ella la mitad se debió a causas externas evitables, mientras que en el grupo de 6 a 11 años, la tasa fue de 11.45 por cien mil niños y niñas de ese mismo grupo de edad (6 casos), uno de ellos por causa accidental. En los adolescentes, la tasa para el 2007 fue de 33.1 por cada 100.000 adolescentes, de estas la mitad por causas externas (7 casos) dentro de los cuales se cuentan 4 homicidios.²⁰

Morbilidad materna, perinatal , infantil y adolescente

El bajo peso al nacer fue del 10.07% el cual disminuyó levemente con respecto al año anterior, luego de que venía aumentando rápidamente año a año desde el 2001. (Fuente: DANE)

La mediana de lactancia materna exclusiva en Bello es de 2.4 meses. (Fuente: Instrumento de monitoreo política MIS)

Las coberturas de vacunación han caído en los últimos años, hasta ubicarse en el 2007 en una cobertura del 85% para todos los biológicos en niños y niñas con menos de un año y del 87% y el 89%, en los niños y niñas de un año con la vacuna de triple viral y fiebre amarilla respectivamente. (DLS)

Las primeras causas de enfermar en los niños y niñas con menos de 6 años, son la Infección Respiratoria Aguda -IRA, la enfermedad diarreica aguda -EDA, y trastornos alérgicos. En los niños y niñas de 6 a 11 años, estas patologías se desplazan un lugar ya que el primero lo ocupa las enfermedades de los dientes y sus estructuras de sostén. (Registro Individual de Prestación de Servicios RIPS - DLS)

²⁰ Fuente de todo lo anterior: DANE

El 49.1% de niños y niñas entre 0 y 5 años de edad no se encuentran incluidos en el Programa Crecimiento y Desarrollo. (Fuente: Encuesta Familiar 2007)

Para los adolescentes no se tiene un perfil de morbilidad específico, pero sus consultas por lo general tienen que ver con el control del embarazo, infecciones urinarias, enfermedades de los dientes y traumatismos.

La tasa específica de fecundidad es de 34.8 por cada mil mujeres con menos de 19 años, la específica de 10 a 14 años es de 3.4 por mil mujeres del mismo rango de edad y la de 15 a 19 años es de 71.4; estos partos en adolescentes corresponden a un total de 19.7% del total de embarazos, cifra que ha venido disminuyendo durante los últimos 6 años, ya que en el 2001 correspondían al 23% del total de gestantes.

A través de la Encuesta Familiar 2007, realizada a finales de ese año, se evidencia que en las comunas de Niquía, Acevedo, París, Bellavista, un porcentaje cercano al 5%, no recibe factura de servicios públicos. En general, en Bello alrededor de un 4.3% de familias, no recibe factura de servicios públicos, lo que es un indicio del acceso real al agua potable por parte de nuestros niños, niñas y adolescentes.

El 5,3% de los niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad no están afiliados a un régimen de seguridad social en salud. El 54,5% pertenecen al régimen contributivo y el 39,8% restante al régimen subsidiado. (Fuente Encuesta Familiar 2007)

Si bien existen estrategias para mejorar la calidad de la atención a las gestantes, los niños y niñas, programas como el de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI no alcanzan un grado de desarrollo que logre impactar positivamente y en general los servicios de salud no se encuentran preparados para atender adolescentes.

Familia y Protección Familiar

La tipología de familia predominante en el municipio es la Nuclear (compuesta por padre, madre, hijos e hijas) 53.5% (320); seguida de la monoparental materna (madre, hijos e hijas) 19.9% (119); la extensa (padre y/o madre, hijos, hijas, abuelas y abuelos) 11.5% (69), extendida (padre y/o madre, hijos, hijas y otros familiares) 7% (42), padrastral (madre, hijos, hijas y padrastro) 3.3% (20) de acuerdo con la Encuesta Familiar 2007.

De acuerdo a las cifras del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el 2007, 110 niños y niñas de 0 a 5 años estuvieron en declaratoria de adopción y de estos el 63% permanecieron en hogares sustitutos. Los niños y niñas permanecieron 169 días en promedio, en instituciones de protección por pérdida del vínculo familiar. Entre tanto, en ese mismo periodo, 39 niños y niñas fueron reportados en situación de calle.

En el grupo de niños y niñas de 6 a 11 años, 92 tuvieron declaratoria de adopción, con un 14% entregado en adopción y otros 26 niños y niñas de este grupo de edad fueron contabilizados como que viven en la calle.

36 adolescentes fueron declarados para adopción, de ellos un 5% fueron entregados en adopción, y se encontraron 19 adolescentes que vivían en la calle.

La responsabilidad de padre y madre está claramente cuestionada, así como la protección, acompañamiento y cuidado hacia hijos e hijas, tanto en la población general, como prioritariamente en la Población en

Situación de Desplazamiento y Población Rural. El ser querido y respetado es una falencia en el trato familiar. (Talleres Comunitarios – Diagnóstico social situacional 2007).

Nutrición

Respecto del consumo de alimentos, en la Encuesta Familiar 2007, en el 48% de las familias NO hay consumo diario de carne, así como en el 65% NO hay consumo diario de frutas y en el 49% de verduras. Se destaca que el consumo de carbohidratos y grasas diario en las familias es de 76% y 42% respectivamente. Llegando a concluir en los talleres comunitarios que la alimentación nutritiva no se encuentra dentro de las prioridades familiares.

En total 535 niños y niñas nacieron con un peso inferior a los 2.500 gramos durante el 2007, según las cifras del DANE.

Con este panorama, no es de extrañarse tener las siguientes cifras de desnutrición en niños y niñas en edad pre escolar: Tasa de desnutrición crónica del 22.3%, el 27.10% presenta algún grado de desnutrición global y el 14.9% presenta algún grado de desnutrición aguda. (DLS - Sistema de Vigilancia Nutricional).

45 niñas y 142 niños están en este momento en programas de recuperación nutricional.

En los niños y niñas de edad escolar (6 a 18 años), los niveles de desnutrición son aun mayores: el 43.4% tienen algún riesgo de desnutrición global, el 31.2% presentan algún grado de desnutrición crónica y el 26.4% presentan desnutrición aguda. (DLS Sistema de Vigilancia Nutricional).

Esta realidad se presenta, a pesar de que la cobertura con el complemento nutricional llega a 11.809 niños y niñas inscritos en educación inicial, a 4.082 inscritos en pre escolares y a 17.951 niños y niñas matriculados en primaria. (Fuente ICBF).

Área: Desarrollo

Educación

La tasa de escolarización neta por ciclo de escolaridad, según datos publicados por SEDUCA es del 31.36% en preescolar, 91.91% en primaria, 102.25% en secundaria y 40.71% en media vocacional para un promedio total del 76.56%.

Similares resultados se encontraron en la Encuesta Familiar del 2007, que mostró que los niños y niñas entre 6 y 11 años el porcentaje SIN estudio se ubica en un 2.7%; además según ésta, los porcentajes más altos de población sin estudio son de las comunas de París y Acevedo con el 3,5% y 3,9% respectivamente, mientras que comunas como la Madera y Altos de Niquía son muy bajos (por debajo del 1%).

El nivel de repitencia, según SEDUCA, para primaria, la tasa es de 8.72 por cada 100.000 estudiantes, la de secundaria es de 24.9 por cada 1.000 estudiantes y la de la media vocacional es de 6.7 por cada mil estudiantes. En el 2007 se presentaron 2 deserciones. (Fuente: SEDUCA).

En la oferta educativa, el Municipio cuenta, para educación inicial con 3.100 cupos en hogares infantiles y 5.665 cupos para hogares comunitarios (ICBF), además de 40 instituciones educativas oficiales y 45 privadas, de las cuales 4 oficiales y una privada están en la zona rural (Fuente SEDUCA)

La información proveniente de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Bello (2007) muestra que las mujeres tienen la misma oportunidad de educarse que los hombres y efectivamente acceden a la educación formal pero en Bello también se presentan las siguientes situaciones:

En la educación subsisten los estereotipos sexistas.

La educación sexual no se ha incorporado a los Planes Educativos Institucionales PEI.

Los conocimientos y habilidades de las mujeres, adquiridos por años de experiencia no se validan en un proceso de profesionalización.

A pesar de un mayor nivel de educación, las mujeres no logran los mismos niveles de empleo que los hombres.

No existen espacios pensados para la recreación de las mujeres.

Las mujeres no cuentan con tiempo para dedicarlos al ocio y la recreación lo que las afecta principalmente en su salud mental.

Juego y Recreación

El Municipio de Bello, tiene una extensión total de 149 Km² siendo su área urbana: de sólo 13.6 Km², con esto, en la zona urbana la concentración es de casi 27 mil habitantes por kilómetro cuadrado, es decir que a todos los niños, niñas y adolescentes del área urbana sólo les corresponden algo así como 5 kilómetros cuadrados, esto limita considerablemente el espacio físico para el ejercicio, el deporte y la recreación, limitándose los espacios existentes por los usos e implementación de estos para otros fines.

En el 2007 se contaron con 111 grupos de vacaciones recreativas distribuidos en toda la ciudad y la zona rural, este es un programa de la Administración Municipal que lleva 20 años cumpliendo esta labor, sin embargo este es podría calificarse como un paño de agua tibia para las necesidades de esparcimiento y juego que requieren los niños, niñas y adolescentes, quienes manifestaron en los talleres comunitarios, la falta de espacios familiares y sociales para el juego, además que las barreras de acceso a este derecho se dan como una práctica de castigo familiar y al trabajo infantil.

En la Encuesta familiar 2007, el 65% de las personas que conforman las familias encuestadas, están adscritas a espacios de participación y cooperación con otros (Redes Sociales). Entre los que se encuentran: Grupos y redes juveniles (20%) – Grupos Recreativos (11%).

Manejo de los Afectos, las Emociones y la Sexualidad

El derecho a la identidad sexual, se expresa como vulnerado tanto en el ámbito de la familia, como en la comunidad, además los procesos de construcción de identidad están fuertemente ligadas a las formas en que son nombrados por los adultos (sobrenombres), esto según se pudo identificar en los talleres comunitarios realizados como preámbulo a la formulación de esta política.

Área: Ciudadanía

Registro Civil

El registro civil, además de formalizar el derecho al nombre, le permite a los niños, niñas y adolescentes acceder a los servicios sociales básicos. De los niños y niñas entre 0 y 5 años, el 9,8%(22) aún no tienen registro civil de nacimiento y un 47%(249) de los niños, niñas y adolescente, entre 10 y 18 años, no tienen tarjeta de identidad. (Fuente: Encuesta Familiar 2007).

Participación en los Espacios Sociales

De acuerdo con la Encuesta Familiar 2007, el 86,1% de las personas encuestadas reporta tener conocimiento sobre los derechos de la infancia. El derecho menos conocido, del total de respuestas positivas, **es el de Participación y Ciudadanía (15%)**, seguido en orden ascendente el derecho a la Protección con un 25,6%, Vida y Existencia 29% y Educación y Desarrollo es el mas conocido con un 30,13%.

Esto refleja la poca conciencia de los adultos como garantes e incluso de los mismos niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho; por lo tanto si no se conocen, obviamente no se ejercitan ni se exigen.

Conforme al reporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal Norte, ICBF, para la Matriz de Indicadores para la Convalidación-2008, para primera infancia se tienen destinados un total de 495 instituciones encargadas de ella, en donde los niños y las niñas cuentan con elementos de formación ciudadana y tienen incorporados temas de juicio moral, comprensión de emociones y manejo de reglas.

La pregunta que cabe acá es si son suficientes para la demanda de la población Bellanita.

La comunidad considera que en el ámbito barrial y comunal se niega la participación e inclusión de niños, niñas y adolescentes en la planeación y desarrollo de actividades dirigidos a ellos y ellas; de igual manera considera que la Administración Pública no facilita la inclusión en espacios de participación y representación infantil. En el ámbito familiar y comunitario se presentan situaciones de discriminación hacia niños y niñas dados por la condición económica, cultural y/o étnica de estos mismos. Para los adolescentes la reunión como oportunidad de socialización e integración de pares, carecen de posibilidad, la libre expresión de opinión y pensamiento son coartados. (Talleres Comunitarios)

La voz de los niños, niñas y adolescentes carece de legitimidad y reconocimiento en los tres ámbitos.

Tal como se mencionó en “Todos Jugando”, el 65% de las personas que conforman las familias encuestadas, están adscritas a espacios de participación y cooperación con otros (Redes Sociales). Recordemos: Grupos y redes juveniles el 20% de los encuestados hacen parte de estos; escuelas de padres el 17%, grupos Religiosos un 16%, grupos Recreativos 11% y en grupos Pastorales reportan estar participando un 10%.

En el análisis por comunas, los clubes juveniles tienen mayor presencia en Acevedo (22 casos) y La Cumbre (17 casos) y menor presencia en Bellavista. Los grupos pastorales son muy frecuentes en La Madera (17 casos) y Acevedo (10 casos).

Por último habría que preguntarse si las 53 redes sociales u organizaciones cívicas o culturales para adolescentes gubernamentales y 83 no gubernamentales son suficientes en un Municipio de la dimensión de Bello en donde tan solo 780 jóvenes participan en los clubes juveniles.

Otro nivel de medición indirecto de la participación es a través de los resultados de las evaluaciones de las competencias ciudadanas. El promedio obtenido en Competencias Ciudadanas en el 5º para el año 2005, en Bello estuvo ligeramente por encima de la media nacional (54.12, frente a 54.81) y en el grado Noveno estuvo ligeramente por debajo: 54.71, frente a 55.53 Nacional.

Área: Protección

Sometimiento a Maltrato o Abuso

Lo primero que hay que decirse es que las cifras que llegan desde las diferentes instancias no son completas ni veraces, este es quizá el derecho más vulnerado, pero a la vez el más sub registrado.

En los niños y niñas de 0 a 5 años, el ICBF, reveló que durante el 2007 se presentaron ante esa instancia 569 casos de maltrato físico, 368 de maltrato psicológico, 297 casos de negligencia y 99 casos de abuso sexual. Es decir que cada día casi 4 niños y niñas entre 0 y 5 años son víctimas de alguna de las formas de violencia intrafamiliar.

En los niños y niñas de 6 a 11 años de edad las cifras no son menos alarmantes: maltrato físico: 439 casos; maltrato psicológico: 298; negligencia: 125 casos y abuso sexual 80 casos. Casi el equivalente a tres casos diarios.

En los adolescentes, el reporte es menor: por maltrato físico fueron 62 casos, psicológico 95 casos, negligencia 36 casos, abuso sexual 37 casos y violencia sexual 41 casos. Casi un caso nuevo por día, de alguna de las formas de violencia sobre niños, niñas y adolescentes y esto es sólo la punta del problema.

La integridad física, psíquica, social y moral de niños, niñas y adolescentes se encuentra vulnerada por situaciones de abuso sexual, explotación laboral y sexual con fines de lucro, con mayor ahínco en la Población en Situación de Desplazamiento y Rural.

En cuanto a antecedentes familiares de violencia por comunas, el más alto riesgo de violencia intrafamiliar por antecedentes familiares de violencia se encontró en la comuna de Suárez en el 28,3% de las familias, seguida de París con el 18,2%. Comunas como Santa Ana con el 2,6% y Niquía con el 7,7% tienen el más bajo riesgo de violencia intrafamiliar. (Fuente: Encuesta Familiar 2007).

Mediante un análisis multivariado, en la Encuesta Familiar 2007, se logró establecer el “riesgo de descuido” que para el Municipio en general se ubicó en un 93.3% de riesgo total discriminado así: mediano (86.2%) y alto riesgo (7.1%). Por comunas, el más “alto” riesgo de descuido se presentó en Fontidueño (45%) y la Cumbre con el 9,3%, y el más “bajo” riesgo de descuido por parte de los padres se caracterizó en la comuna de la Madera con el 5%.

Actividades Perjudiciales

El 45.7% de las familias tienen ingresos aproximados de un salario mínimo legal vigente o menos de este. Un 3% no recibió algún ingreso familiar en el mes anterior. En el análisis por comunas, la mayor proporción de familias que ganan 1 SMLVM se encuentra en las comunas de París (48 casos) y Acevedo (51 casos) y en menor proporción en Niquía (8 casos), Fontidueño (9 casos) y La Madera (17 casos). Adicionalmente las familias que ganan más de 3 SMLVM, están ubicadas en mayor proporción en la comuna La Madera (10 casos), Niquía (5 casos) y Santa Ana (6 casos). Es muy importante destacar que las familias que no devengan salario, principalmente se ubican en la comuna de Acevedo y en menor proporción en la comuna de La Madera. (Encuesta Familiar 2007).

Debido a esta precariedad económica, muchos niños, niñas y adolescentes se ven obligados a trabajar. En el mejor de los casos, hay empresas que los y las reciben siempre y cuando tengan un permiso que otorga la regional del trabajo. Durante el 2007, esta entidad otorgo 1.300 permisos a adolescentes de todo el Valle de Aburra.

La situación crítica está en los niños, niñas y adolescentes trabajadores de la economía informal y la mendicidad. En la Matriz de Indicadores para la Convalidación-2008, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal Norte, ICBF, reportó 179 casos de niños y niñas entre 0 y 5 años, durante el 2007, que eran obligados a mendigar; 85 niños y niñas de 6 a 11 años y 43 adolescentes en el mismo periodo de tiempo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal Norte, ICBF, informa también, que 65 niños y niñas de 6 a 11 años y 71 adolescentes estaban siendo explotados económicamente.

El trabajo infantil y adolescente es una constante en las Poblaciones en Situación de Desplazamiento y Población Rural (Talleres Comunitarios). Vale considerar con mayor detenimiento de acuerdo a las condiciones de vida de la Población en Situación de Desplazamiento, y desde el interés por los derechos de acuerdo a una perspectiva poblacional, que el derecho a no trabajar antes de la edad, el derecho al ambiente sano y el derecho a la integridad física y moral reflejan situaciones de vulneración y riesgo prioritarias para los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a esta población.

La percepción comunitaria respecto de los procesos de protección y restitución de derechos es que las instituciones públicas niegan la oportunidad al debido proceso de niños, niñas y adolescentes en situaciones de infracción de la ley.

Los talleres comunitarios con poblaciones vulnerables como la Población en Situación de Desplazamiento y la Población Rural, muestran que las condiciones básicas y esenciales para preservar y progresar en condiciones de dignidad, equidad e igualdad, aún no son resueltas para estas: documentos de identificación, acceso a la información, agua potable, saneamiento básico, acceso a los servicios de salud, educación, vivienda, vías de acceso, oportunidades de empleo, servicios públicos, recreación, cultura, participación, seguridad

7. Factores Determinantes De Debilidad De La Protección Integral De Niños, Niñas Y Adolescentes Por Parte De La Familia, El Estado Y La Sociedad En El Municipio De Bello

Aunque en el Municipio de Bello la institucionalidad pública y privada, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de base comunitaria entre otras, realizan acciones sectoriales a favor de la niñez y la adolescencia, continúan presentándose debilidades en las cuatro áreas de derechos: existencia, desarrollo, ciudadanía y protección especial.

El estado actual de cosas respecto de la niñez y la adolescencia lleva a plantear sin riesgo a equivocarse, que en el Municipio de Bello existe **debilidad en la protección integral de niños, niñas y adolescentes por parte de la familia, la sociedad y el Estado**. Formulada de esta manera la problemática, se avanza desde una visión que coloca la magnitud del problema en una dimensión casi imposible de intervenir, hacia la posibilidad de identificar los factores determinantes en la familia, la comunidad y la Administración Municipal en tanto actores de corresponsabilidad y ámbitos de interacción significativa, para que niños, niñas y adolescentes se encuentren en situaciones de riesgo y/o vulneración de sus derechos.

Los resultados del Análisis cualitativo de Motricidad y Dependencia²¹ de los factores determinantes de la problemática, aporta un panorama preciso y jerárquico sobre los factores que, a nivel familiar, comunitario y desde la Administración Municipal, ejercen mayor fuerza e influencia sobre la debilidad en la protección integral de niños, niñas y adolescentes; constituyéndose por lo tanto, en elementos de prioritaria intervención y monitoreo en vía de la efectividad de las acciones de protección integral de la infancia y la adolescencia en el Municipio de Bello.

En la siguiente matriz se sintetizan los resultados del análisis.

²¹ Gerencia de Niñez y Adolescencia, Gobernación de Antioquia. Priorización de Problemas: Análisis Estructural. Instructivo. Documento en medio magnético. s/f

NOMBRE DE LA PROBLEMÁTICA		"DEBILIDAD EN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO."				
VARIABLE ACTOR	FAMILIA		COMUNIDAD		ESTADO - MUNICIPIO	
CRITICA – FUERTE	V5	Vínculo afectivo entre mujeres, hombres no está pasando por "ser" madre y padre para la protección de sus hijos	V3	Connivencia (disimulo o tolerancia acerca de las trasgresiones que cometen otros contra las leyes o reglas con las cuales viven)	V4	Carencia de un sistema de información único y oficial sobre los asuntos relacionados con la niñez y la adolescencia
	V7	Connivencia (disimulo o tolerancia acerca de las trasgresiones que cometen otros contra las leyes o reglas con las cuales viven)	V5	Ausencia de veeduría ciudadana sobre política, programas y proyectos	V5	Persistencia de la visión adultocéntrica en la planificación del desarrollo en la cual no se tiene en cuenta la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes siendo la mira adulta el único referente.
					V11	Inexistencia de rutas de atención de los actores institucionales para el restablecimiento de derechos (área de protección especial)
					V14	Baja sensibilidad institucional
V15	Burocracia y corrupción					
CONFLICTO MEDIA	V1	Persistencia de la visión adultocéntrica en la cual no se tiene en cuenta la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes siendo la mira adulta el único referente	V8	Explotación laboral y sexual de niños, niñas y adolescentes	V2	Negligencia en el cumplimiento de la norma (conociéndose no se aplica)
	V3	Débil apropiación de los derechos y obligaciones	V9	No se reconoce al niño, niña y adolescente de acuerdo a las características propias de su momento de vida	V6	Desarticulación Inter. institucional e intersectorial

NOMBRE DE LA PROBLEMÁTICA		"DEBILIDAD EN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO."				
VARIABLE ACTOR	FAMILIA	COMUNIDAD	ESTADO - MUNICIPIO			
	V4	Negligencia familiar (descuido o falta de cuidado, falta de aplicación)	V12	Brecha existente entre el discurso normativo de derechos y las prácticas culturales	V7	Insuficientes mecanismos y estrategias de información y comunicación sobre la protección integral dirigidos a la comunidad
	V13	Prácticas represivas con fin formativo	V13	Ausencia de conciencia social y sensibilidad frente a la situación de niños, niñas y adolescentes	V8	Insipientes acciones de vigilancia y control institucional para la protección integral
	V14	Brecha existente entre el discurso normativo de derechos y las prácticas culturales			V12	Uso de prácticas represivas con fin educativo y de protección limitando oportunidades de desarrollo integral
	V15	Concepción de niño, niña y adolescente como problema				
DEPENDIENTE DÉBIL	V2	Insuficiente información y conocimiento sobre derechos y obligaciones	V6	Se niega la participación de niños, niñas y adolescentes en la planeación y desarrollo de actividades comunitarias	V3	Capacidad institucional insuficiente para el flujo de la demanda (infraestructura y recursos: humanos, técnicos y económicos).
	V9	Inducción a la discriminación de carácter económico, cultural y étnico	V10	Trato no digno de niños, niñas y adolescentes	V9	Inequidad social en cuanto al reparto del gasto público y la generación de oportunidades para los sectores y poblaciones vulnerables
	V10	Explotación laboral y sexual de niños, niñas y adolescentes	V11	Prácticas represivas con fin formativo	V10	Se niega la participación de niños, niñas y adolescentes en la formulación y desarrollo de planes, programas y proyectos.

NOMBRE DE LA PROBLEMÁTICA		"DEBILIDAD EN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO."			
VARIABLE ACTOR	FAMILIA		COMUNIDAD		ESTADO - MUNICIPIO
	V11	No se reconoce al niño, niña y adolescente de acuerdo a las características propias de su momento de vida			V13 Brecha existente entre el discurso de derechos de niños, niñas y adolescentes y las prácticas normativas
	V12	Trato no digno de niños, niñas y adolescentes			V16 Insuficiente seguimiento y evaluación de programas y proyectos
LÍNEA DIRECTA - FUERTE	V6	Precariedad económica	V1	Persistencia de la visión adultocéntrica en la cual no se tiene en cuenta la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes siendo la mira adulta el único referente	V1 Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de las instituciones encargadas de la protección integral
	V8	Insuficientes elementos que permita a la familia acomodarse al cambio de valores promovido por el discurso actual de derechos	V2	Concepción de niño, niña y adolescente como problema	
			V4	Insuficiente información y conocimiento sobre derechos y obligaciones	
			V7	Discriminación por condiciones de género, económica, cultural y étnica	
			V14	Bajo sentido de pertenencia para el logro el bienestar comunitario	
			V15	Prevalencia del interés individual sobre el interés colectivo ("yoísmo comunitario")	
			V16	Inseguridad ciudadana y violencia en el ámbito comunitario	

8. El Llamado De Los Niños Y Las Niñas²²

Que los adultos, papá y mamá...

...no peleen entre sí ni se traten mal porque sus peleas nos afectan mucho; que nos cuiden porque necesitamos cuidado y apoyo; que nos dediquen tiempo pero un tiempo amoroso y amistoso; que sean más responsables; que no nos maltraten; que no nos digan vulgaridades cuando nos hablan; que no sean egoístas con los niños y las niñas; que no discriminen; que se comprometan y cumplan lo que prometen; que nos traten con igualdad; que nos respeten la palabra y nuestra forma de expresarnos...

Que tengan en cuenta los derechos de nosotros los niños y las niñas, más que todo el amor pues eso es lo que necesitamos

Que haya paz en el mundo...

Que el gobierno llegue a un acuerdo para que haya paz en Colombia...

Que se respeten unos a los otros...

Que los seres humanos respeten la vida de los demás.

9. El Bello Deseado Por Los Niños Y Las Niñas

En el Municipio de Bello, los adultos en general, madres y padres en particular, comprenden que el trato amoroso es fundamental, cuidan y apoyan a los niños y niñas, son responsables, se comprometen y cumplen lo que prometen, disponen de tiempo para compartir con sus hijos e hijas cuya cualidad es la amistad y el amor, los bien tratan aboliendo la palabra vulgar, son solidarios e igualitarios con todos los niños, niñas y adolescentes sin importar su condición, son respetuosos de sus formas de expresarse y de su palabra otorgándoles credibilidad, resuelven las tensiones y conflictos entre sí sin violentarse, respetan la vida de los otros.

10. Finalidad De La Política Pública

En el Municipio de Bello, todos los niños, las niñas, los y las adolescentes sin ninguna excepción, mejorarán progresivamente su vida familiar, comunitaria y social, económica, política, cultural y ambiental, facilitando el desarrollo de sus capacidades y generando oportunidades a través de su reconocimiento como sujetos titulares de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato con su participación, la de la familia, la sociedad y el Estado.

²² Texto colectivo producido por niños y niñas del Municipio en el contexto de un Conversatorio sobre sus derechos. Miércoles 4 de septiembre de 2008. Bello.

11. Objetivos De La Política Pública

Objetivo General

Garantizar la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bello, buscando condiciones esenciales para que preserven su vida, progresen de acuerdo a su ciclo vital, vivan en sociedad, participen, ejerzan la libertad y no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la coordinación, articulación y sinergia interinstitucional e intersectorial, pública, privada y social.
2. Implementar un sistema municipal estandarizado de información y gestión del conocimiento sobre niñez y adolescencia.
3. Favorecer la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en espacios y ámbitos de planificación del desarrollo.
4. Fomentar la concurrencia y obligaciones del grupo familiar, la sociedad y el Estado como actores primordiales en la protección integral de la infancia y la adolescencia.
5. Transformar la visión adultocéntrica en los procesos de planificación del desarrollo humano en los ámbitos familiar, social y estatal.
6. Desplegar estrategias de Información, Educación y Comunicación en los ámbitos familiar, social y estatal relativas a los componentes de la protección integral de la infancia y la adolescencia.
7. Fortalecer la institucionalidad para la aplicación de medidas de restablecimiento de derechos acorde a la normatividad vigente.
8. Promover acciones de control social y veeduría ciudadana sobre los actores de la corresponsabilidad.
9. Focalizar las asignaciones presupuestales hacia una eficiente y eficaz protección integral de la niñez y la adolescencia.

12. Ejes Estratégicos, Líneas De Política Y Escenarios Deseables

En el logro del objetivo general de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello, es necesario implementar tres ejes estratégicos²³ de los cuales se desprenden líneas de política, como escenarios deseables, a operativizarse en los sucesivos Planes Decenales.

Eje Estratégico 1:

Establecimiento De Las Garantías Universales

Las garantías universales son el soporte principal del enfoque de derechos. Se constituyen en el Eje central de trabajo de la Política Pública para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Municipio de Bello.

Este Eje Estratégico requiere disponer en el Municipio los servicios que proveen las garantías para el ejercicio de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna de estos y bajo criterios de calidad. También es necesario disponer de un sistema de prevención que permita evitar a tiempo que se presenten situaciones que imposibilitan el acceso a sus derechos.

Para el logro de la universalidad, los servicios prestados y las acciones realizadas deben adaptarse a las diferencias particulares de niños, niñas y adolescentes, y no a la inversa, dadas por el ciclo de vida, por género, por lugar de residencia, por etnia y cultura, entre otros.

Línea 1. TODOS Y TODAS VIVAS

- Evitar la muerte de la mujer durante el embarazo y el parto
- Impedir las muertes evitables durante el primer año de vida
- Impedir las muertes evitables entre 1 y 6 años
- Impedir las muertes evitables de niños y niñas de 7 a 11 años
- Impedir las muertes evitables de adolescentes
- Prevenir que adolescentes se embaracen cuando no lo desean.

²³ Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Nacional. Op. Cit. Pág. 32-39

Línea 2. TODOS Y TODAS SALUDABLES

- Conocer y prevenir las principales causas de enfermedad por ciclos de vida
- Garantizar que niños, niñas y adolescentes sin excepción alguna tengan todas las vacunas
- Atender la salud visual, auditiva, bucal, ambiental y mental
- Lograr que todos y todas estén afiliados al sistema de seguridad social en salud y tengan servicios en salud de calidad, oportunos, eficientes y eficaces
- Garantizar acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva
- Proveer a todos y todas de agua segura en sus viviendas y saneamiento básico

Línea 3. NINGUNO Y NINGUNA SIN FAMILIA

- Lograr que todos los niños, niñas y adolescentes vivan con su familia de origen o con una que haga sus veces
- Lograr que ningún niño, niña o adolescente permanezca abandonado
- Lograr que ningún niño, niñas o adolescente viva en la calle

Línea 4. NINGUNO Y NINGUNA DESNUTRIDA

- Promover la lactancia materna
- Brindar alimentación escolar en todas las escuelas
- Promover la seguridad nutricional, incluyendo la gestión nutricional de las familias
- Brindar servicios de nutrición complementaria para quienes lo necesiten
- Realizar monitoreo de peso y talla

Línea 5. TODOS Y TODAS CON EDUCACIÓN

- Orientar y apoyar a las familias para la estimulación y el desarrollo infantil
- Garantizar educación inicial
- Garantizar preescolar para todos y todas
- Garantizar educación primaria para todos y todas
- Promover que todos y todas tengan buenos resultados en las pruebas Saber de 5 grado
- Garantizar educación secundaria completa para todos y todas
- Garantizar que todos y todas asistan a una institución educativa hasta los 17 años
- Ofrecer educación para el trabajo opcional y complementaria para adolescentes
- Promover que todos y todas tengan buen resultado en pruebas Saber 9 grado y en el ICFES

Línea 6. TODOS Y TODAS JUGANDO

- Brindar infraestructura protegida y exclusiva y programas de apoyo para que los niños y niñas menores de 6 años jueguen
- Brindar infraestructura pública protegida y actividades para el juego de niños y niñas entre 7 y 11 años

- Proveer espacios de recreación y actividad física en las Instituciones Educativas
- Brindar infraestructura adecuada para la recreación y actividad física de adolescentes
- Brindar programas de recreación y actividad física especializados

Línea 7. TODOS Y TODAS CAPACES DE MANEJAR LOS AFECTOS, LAS EMOCIONES Y LA SEXUALIDAD

- Promover la cultura de aprecio y prioridad de los niños y niñas en todos los espacios y actividades públicas
- Promover programas y espacios educativos de expresión de los niños y niñas
- Garantizar acceso a la educación para la sexualidad a niños, niñas y adolescentes
- Promover programas y espacios de expresión para los y las adolescentes
- Brindar apoyo integral a las madres y padres adolescentes

Línea 8. TODOS Y TODAS REGISTRADAS

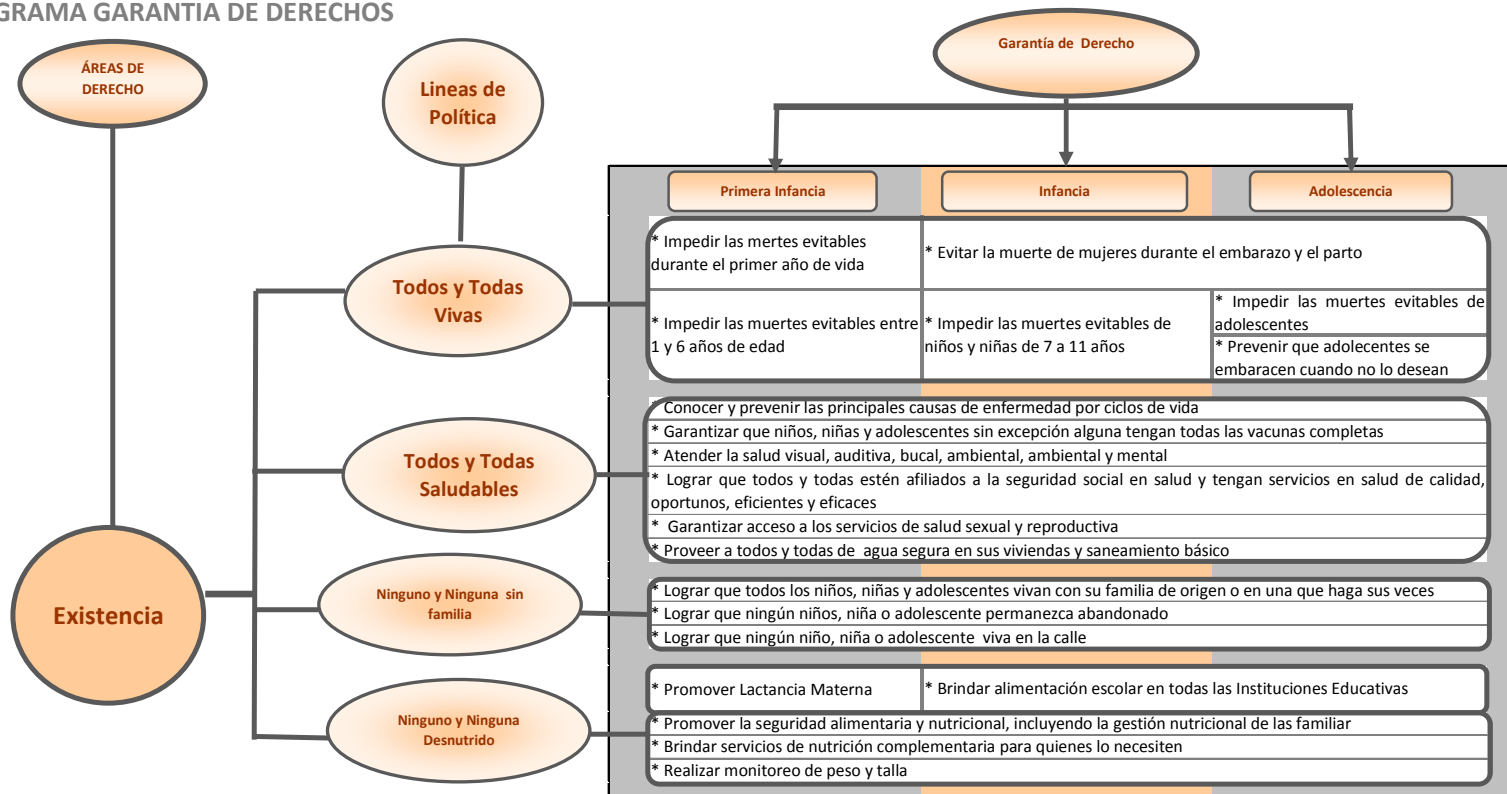
- Registrar a todos y todas en el momento de su nacimiento
- Lograr que todos y todas tenga tarjeta de identidad

Línea 9. TODOS Y TODAS PARTICIPAN EN LOS ESPACIOS SOCIALES Y POLÍTICOS

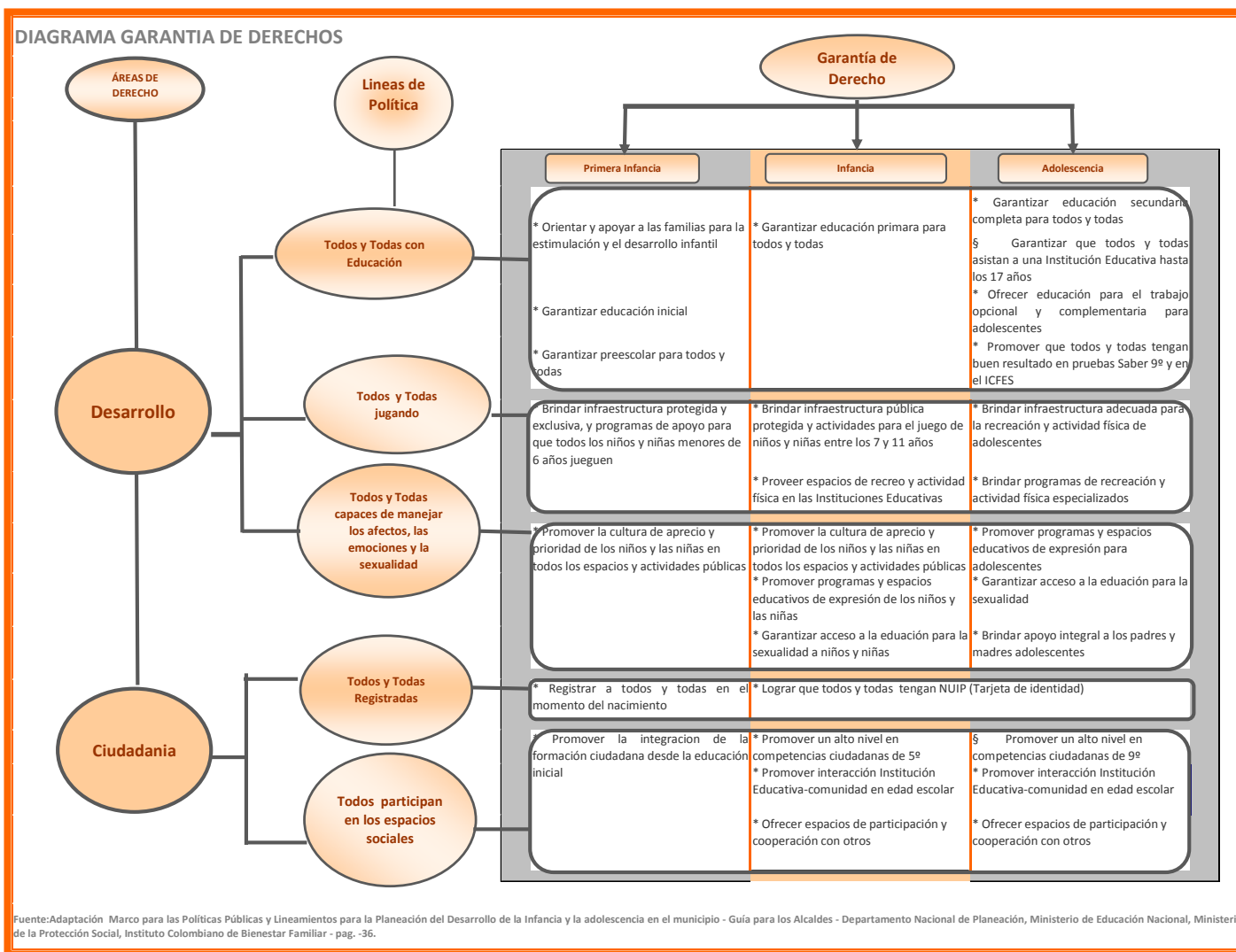
- Promover la integración de la formación ciudadana desde la educación inicial
- Promover un alto nivel en competencias ciudadanas de 5 y 9 grado
- Promover la interacción Institución Educativa – Comunidad en la edad escolar y la adolescencia
- Ofrecer espacios de cooperación
- Ofrecer espacios de participación

El siguiente diagrama ilustra de una manera esquemática las áreas de derechos, líneas de política (escenarios deseables) y acciones esenciales del Eje Estratégico 1.

DIAGRAMA GARANTIA DE DERECHOS



Fuente: Adaptación del Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la adolescencia en el municipio - Guía para los Alcaldes - Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - pag. -35.



Eje Estratégico 2:

Superación De Situaciones De Limitación En El Acceso A Las Garantías Universales

Este se constituye en el primer Eje complementario del Eje Estratégico anterior. Aún cuando se hayan establecido los mecanismos para lograr la cobertura universal de los derechos, hay niños, niñas y adolescentes que no pueden acceder a ellos bien sea por discapacidad, falta de apoyo del grupo familiar, condiciones adversas del contexto social, vivir en un lugar apartado de infraestructura de servicios, entre otros.

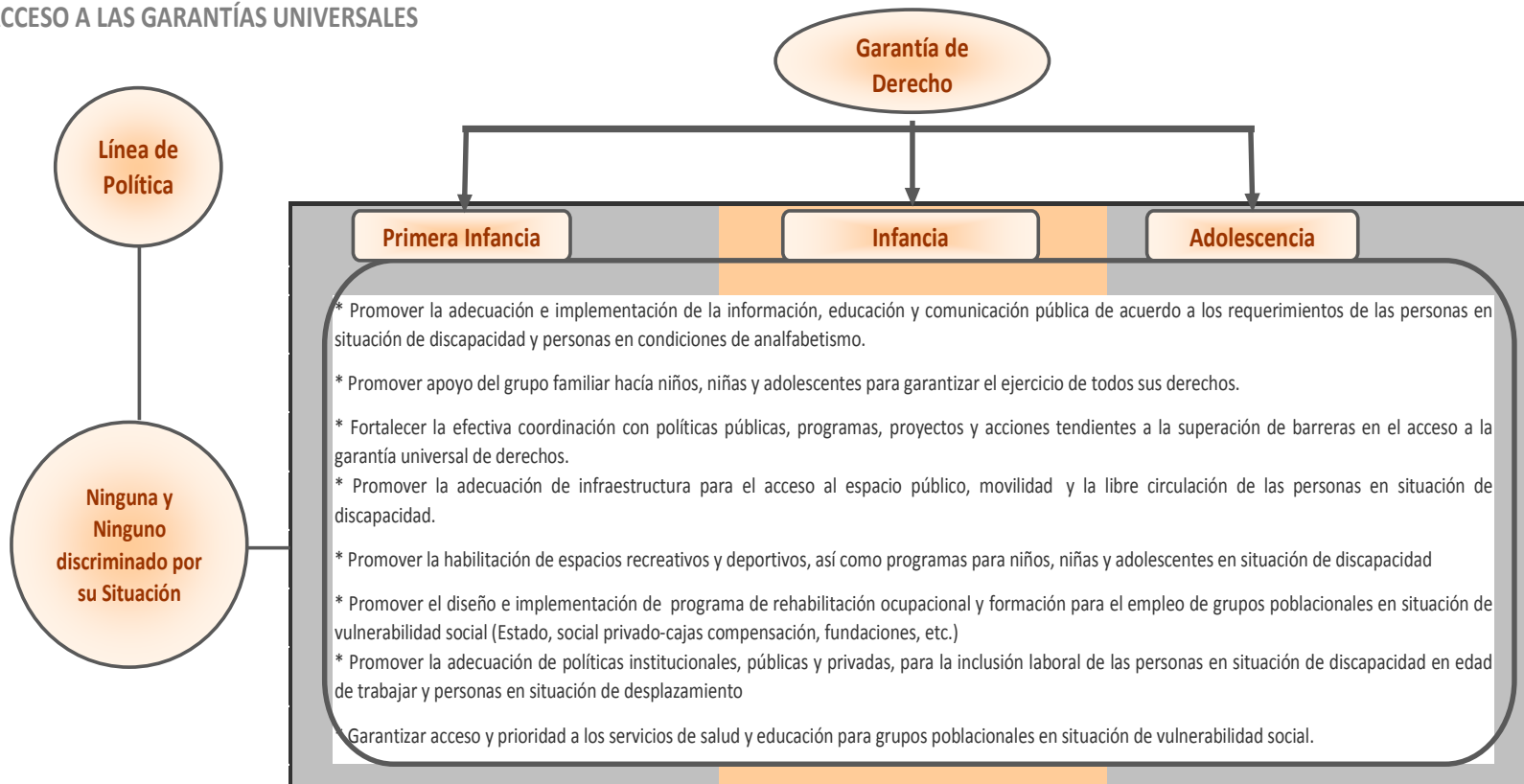
La superación de situaciones de limitación en el acceso a las garantías universales, supone habilitar a quienes tengan dificultades para que puedan acceder a los servicios regulares y no discriminarlos. De igual forma, es necesario crear condiciones sociales (culturales, actitudinales, etc.) y de infraestructura que reduzcan las barreras que limitan el ejercicio de los derechos.

Línea: NINGUNO Y NINGUNA DISCRIMINADA POR SU SITUACIÓN

- Promover la adecuación e implementación de la información, educación y comunicación pública de acuerdo a los requerimientos de las personas en situación de discapacidad y personas en condiciones de analfabetismo.
- Promover apoyo del grupo familiar hacia niños, niñas y adolescentes para garantizar el ejercicio de todos sus derechos.
- Fortalecer la efectiva coordinación con políticas públicas, programas, proyectos y acciones tendientes a la superación de barreras en el acceso a la garantía universal de derechos.
- Promover la adecuación de infraestructura para el acceso al espacio público, movilidad y la libre circulación de las personas en situación de discapacidad.
- Promover la habilitación de espacios recreativos y deportivos, así como programas para niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad
- Promover el diseño e implementación de programa de rehabilitación ocupacional y formación para el empleo de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social (Estado, social privado-cajas compensación, fundaciones, etc.)
- Promover la adecuación de políticas institucionales, públicas y privadas, para la inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad en edad de trabajar y personas en situación de desplazamiento
- Garantizar acceso y prioridad a los servicios de salud y educación para grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social.

El siguiente diagrama ilustra de una manera esquemática la línea de política (escenario deseable) y acciones esenciales del Eje Estratégico 2.

DIAGRAMA SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE LIMITACIÓN EN EL ACCESO A LAS GARANTÍAS UNIVERSALES



Eje Estratégico 3:

Restablecimiento De Los Derechos Cuando Se Despoja De Alguno De Ellos

Este segundo Eje complementario implica garantías de emergencia para enfrentar las situaciones de despojo de los derechos. Se encuentra el maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual tanto en niños y niñas menores de 6 años, como en niños y niñas en edad escolar y adolescentes. De igual forma niños, niñas y adolescentes trabajadores en economía informal y la mendicidad, explotación laboral y sexual con fines de lucro, conflicto con la ley y abuso de poder. Otra situación de despojo de derecho es ejercida a través de la acción de grupos armados y delincuenciales y el desplazamiento forzado.

Las acciones de garantía que deberán implementarse, de acuerdo a los protocolos de procedimiento normados en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), son:

Protección personalizada inmediata,
Restablecimiento de los derechos y
Amonestación o debido proceso, reparación del daño, sanción y rehabilitación a los responsables de haber despojado de algún derecho a un niño, niña o adolescente.

Una situación especial, en este marco estratégico, se presenta cuando quienes teniendo entre 14 y 17 años cometen un delito. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes establece las pautas de debido proceso y sanciones con enfoque educativo, que son proporcionales a las faltas y a la edad de quien resulte responsable (Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006).

Línea 1. NINGUNO Y NINGUNA SOMETIDA A MALTRATO O ABUSO

- Prevenir y controlar el maltrato de niños, niñas y adolescentes
- Evitar y controlar los abusos de poder en niños, niñas y adolescentes
- Evitar y controlar el uso de prácticas represivas con fin educativo y de protección
- Prevenir y controlar el abuso sexual y la explotación sexual en niños, niñas y adolescentes
- Proteger y garantizar la restitución de todos sus derechos a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la acción de grupos armados y el desplazamiento forzado
- Establecer rutas de atención integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados

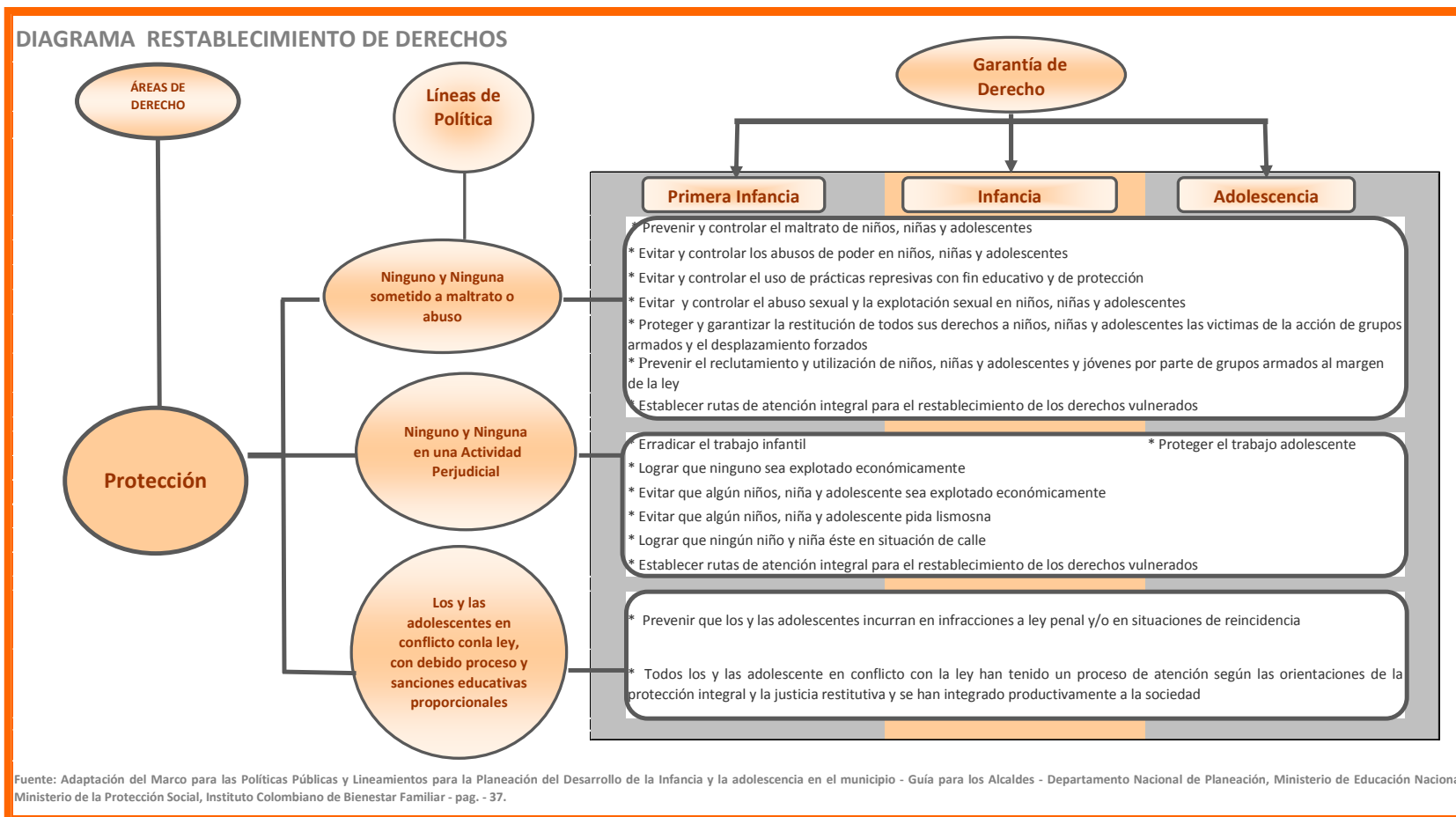
Línea 2. NINGUNO Y NINGUNA EN ACTIVIDAD PERJUDICIAL

- Erradicar el trabajo infantil
- Proteger el trabajo adolescente
- Lograr que ninguno sea explotado económicamente
- Evitar que alguno niño, niña y adolescente pida limosna
- Lograr que ningún niño y niña esté en situación de calle
- Establecer rutas de atención integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados

Línea 3: LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, CON DEBIDO PROCESO Y SANCIONES EDUCATIVAS PROPORCIONALES

- Prevenir que los y las adolescentes incurran en infracciones a ley penal y/o en situaciones de reincidencia
- Todos los y las adolescentes en conflicto con la ley han tenido un proceso de atención según las orientaciones de la protección integral y la justicia reformativa y se han integrado productivamente a la sociedad

El siguiente diagrama ilustra de una manera esquemática las áreas de derechos, líneas de política (escenarios deseables) y acciones esenciales del Eje Estratégico 3.



13. Estrategias

ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL

Tendiente a la eficiencia y eficacia de la destinación de los recursos, orientada por las prioridades en derecho hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales requeridas en el desarrollo de las capacidades y oportunidades como sujetos titulares de derechos, y con participación del amplio sector social, la empresa privada, la academia y los niños, niñas y adolescentes. Focalmente, tiende a la articulación de políticas, planes, programas y acciones existentes en el municipio referida a la infancia y la adolescencia.

INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Habilitar para un trato digno, responsable y amoroso con los niños, niñas y adolescentes. *Habilitar para el conocimiento* y la potenciación de los procesos de desarrollo afectivo, físico, intelectual, social y cultural, de acuerdo a cada momento de la vida. *Habilitar en el enfoque de derechos*. Todo esto en vía de la producción de prácticas culturales de respeto, valoración y reconocimiento de la infancia y la adolescencia.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN

Tendiente a la *creación del Observatorio Municipal de Niñez y Adolescencia* donde se canalice la información sectorial sobre la situación de la infancia y adolescencia municipal; así mismo se monitoree el proceso de la política pública poblacional y se genere investigación sobre temas relacionados; cuya finalidad es contribuir a los procesos de evaluación, formulación e implementación de planes a favor de la infancia y adolescencia de forma fundamentada para la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.

El Sistema de información, desde el enfoque de un Observatorio puede ser temático, por ejemplo: un observatorio de maltrato infantil, situación de calle o abuso sexual o por área de derecho como se presentó en la Situación Actual de este documento; o puede ser poblacional, por ejemplo un observatorio de primera infancia o de adolescentes. Desde las dinámicas o procesos que se generan desde su interior, existen observatorios de niñez centrados en la recolección, sistematización y difusión de datos, constituyéndose básicamente en *sistemas de información*. Igualmente los hay, que además de los sistemas de información, generan procesos de reflexión y avance en el conocimiento y por tanto de investigación; así como de formación, de evaluación y de comunicación. Por último, el Observatorio se puede generar a partir de procesos o estrategias sociales de participación de la comunidad y trabajo en red.

AFIRMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN CIUDADANA

Tendiente al *empoderamiento de la ciudadanía* organizada o individualmente representada, para la gestión efectiva de las condiciones necesarias para el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes.

PROMOCIÓN, GENERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tendiente al reconocimiento y validación de sus capacidades de expresión, opinión y decisión en los asuntos que les son concernientes.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Tendiente a la definición y formulación de variables, indicadores e instrumentos de medición para recoger de forma periódica el estado del desarrollo de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, a partir de lo cual se da la sostenibilidad institucional y social de la misma.

La información oportuna y veraz, cuantitativa y cualitativa, es fundamental para evaluar los compromisos de la Política Pública. Sin esta información es difícil conocer la situación de la infancia y la adolescencia para planificar y administrar los servicios que requieren para su óptimo desarrollo y para garantizarles sus derechos.

La información que sobre estos grupos tenga el Municipio deberá ser exacta y coherente; no deberá haber versiones contradictorias en cuanto a sus números o las condiciones en que viven. La información bien administrada permite que el Municipio responda, de manera adecuada, a sus requerimientos.

Ya es común que la información de interés sobre la niñez, la adolescencia y sus derechos se encuentre dispersa y sea inexacta o inconsistente. Muchas veces proviene de censos y conteos distintos o ha sido recolectada para finalidades diferentes. Aún cuando existe información, suele carecer de adecuada consolidación y organización.

De ahí la propuesta de un sistema de información como estrategia de esta Política Pública, que dirija y oriente los **planes decenales**.

La línea de base a partir de la cual se medirá el impacto de la Política Pública consta de las siguientes indicadores trazadores por área de derecho y línea de política:

Área: Existencia

Línea 1. Todos y Todas Vivos

- Tasa de mortalidad materna. Línea de Base – LB: 19 por cada 100.000 nacimientos.
- Tasa de mortalidad infantil LB: 10.4 por mil nacidos vivos (Fuente DANE)

Línea 2. Todos y Todas Saludables

- Cobertura de vacunación con triple viral. LB 89% (DLS)
- Bajo peso al nacer LB: 10.07% (Fuente DANE)
- Tasa específica de fecundidad LB: 34.8 por cada mil mujeres con menos de 19 años, la específica de 10 a 14 años es de 3.4 por mil mujeres del mismo rango de edad y la de 15 a 19 años es de 71.4; (Fuente DANE)

Línea 3. Ninguno y Ninguna Sin Familia

- Número absoluto de niños y niñas de 0 a 5 años en declaratoria de adopción y porcentaje de éstos en hogares sustitutos. LB: 110 niños y niñas de 0 a 5 años estuvieron en declaratoria de adopción y de estos el 63% permanecieron en hogares sustitutos. (Fuente: Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF)

Línea 4. Ninguno y Ninguna Desnutrida

- Tasa de desnutrición crónica, aguda y global en edad preescolar. LB: Crónica del 22.3%, el 27.10% presenta algún grado de desnutrición global y el 14.9% presenta algún grado de desnutrición aguda. (DLS - Sistema de vigilancia Nutricional).
- Tasa de desnutrición crónica, aguda y global en edades entre 6 y 18 años LB: 43.4% tienen algún riesgo de desnutrición global, el 31.2% presentan algún grado de desnutrición crónica y el 26.4% presentan desnutrición aguda. (DLS Sistema de vigilancia nutricional).

Área: Desarrollo

Línea 5. Todos y Todas con Educación

- TEN LB: La tasa de escolarización neta por ciclo de escolaridad, según datos publicados por SEDUCA es del 31.36% en preescolar, 91.91% en primaria, 102.25% en secundaria y 40.71% en media vocacional para un promedio total del 76.56%.

Línea 6. Todos y Todas Jugando

- Porcentaje de niños y adolescentes adscritos a Redes juveniles o grupos recreativos. LB: Grupos y redes juveniles (20%) – Grupos Recreativos (11%). (Fuente Encuesta familiar 2007).

Línea 7. Todos y Todas capaces de manejar afectos, las emociones y la sexualidad

- Percepción de niños, niñas y adolescentes sobre el derecho a su identidad sexual. LB: El derecho a la identidad sexual, se expresa como vulnerado tanto en el ámbito de la familia, como en la comunidad. (Fuente: talleres comunitarios 2007)

Área: Ciudadanía

Línea 8. Todos y Todas Registradas

- Porcentaje de niños y niñas entre 0 y 5 años con registro civil LB: 90.2% (Fuente: Encuesta Familiar 2007).

Línea 9: Todos y Todas Participan en los espacios sociales

- Porcentaje de personas que reconocen la participación y ciudadanía como un grupo de derechos de los niños, niñas y adolescentes. LB: El 15% del 86.1% de los encuestados reconoce la participación y ciudadanía como uno de los derechos de la infancia y la adolescencia. (Fuente: Encuesta Familiar 2007)
- Promedio Municipal en las pruebas de competencias ciudadanas de 5º y 9º LB en el quinto grado para el año 2005, 54.12 y en el grado Noveno estuvo en 54.71.

Área: Protección Especial

Línea 1. Ninguno y Ninguna sometida a maltrato o abuso

- Tasa de niños y niñas de 0 a 5 años víctimas de alguna de las formas de violencia intrafamiliar denunciados al ICBF. LB: 31.32 por cada mil niños y niñas de 0 a 5 años (Fuente: ICBF)
- Tasa de niños y niñas de 6 a 11 años víctimas de alguna de las formas de violencia intrafamiliar denunciados al ICBF. LB: 21.11 por cada mil niños y niñas de 6 a 11 años (Fuente: ICBF)
- Tasa de adolescentes (12 a 17 años) víctimas de alguna de las formas de violencia denunciados al ICBF LB: 5.88 por cada mil adolescentes (Fuente: ICBF)

Línea 2. Ninguno y ninguna en una actividad perjudicial

- Número absoluto de niños, niñas y adolescentes por sub grupos de edad (0 a 5 años; 6 a 11 años y 12 a 17 años) obligados a mendigar. LB: 179 casos de niños y niñas entre 0 y 5 años; 85 niños y niñas de 6 a 11 años y 43 adolescentes (Fuente: ICBF)
- Número de niños, niñas y adolescentes explotados económicamente. LB: 65 niños y niñas de 6 a 11 años y 71 adolescentes (Fuente: ICBF)

Línea 3: Los y las adolescentes en conflicto con la ley, con debido proceso y sanciones educativas proporcionales

- Número de adolescentes entre 14 y 17 años, reincidentes en el sistema penal para adolescentes. LB: por levantar

14. Principios Rectores De La Política Pública

La funcionalidad de los principios radica en que estos se constituyen en verdaderos examinadores de la congruencia de las acciones en función de la contribución de estas al logro del propósito de la Política Pública y los objetivos estratégicos.

Son principios rectores de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello, los siguientes:

Protección Integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, de acuerdo al Art. 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Interés Superior: Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes de acuerdo con el Art. 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Universalidad: TODOS los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a las mismas oportunidades de goce de vida digna y sana y desarrollo de sus potencialidades.

Progresividad Y Sostenibilidad: El primero refiere el desarrollo de logros paulatinos; el segundo da cuenta de la institucionalización formal y social de los logros, en tanto que la garantía de derechos por parte de los portadores de obligaciones está orientada al mejoramiento positivo, paulatino y continuo de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, no negativa o limitante.

Igualdad Y No Discriminación: Todos los derechos se aplican a todos los niños, niñas y adolescentes sin ninguna excepción. Es obligación del Estado protegerlos de toda forma de discriminación y adoptar medidas para fomentar sus derechos, tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de no discriminar y de adoptar medidas afirmativas para la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de sexo, origen étnico, credo, religión, situación socioeconómica.

Corresponsabilidad: Habla sobre la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección de acuerdo al Art. 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Este principio apela a la obligación, cooperación y al compromiso compartido para el logro de un mismo fin. El Estado, la familia y la sociedad son corresponsables en la protección y garantía del desarrollo integral y el goce pleno de derechos fundamentales, lo cual implica que tanto el Estado,

como la comunidad y la familia, tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Participación: Da cuenta de la distribución del poder para la toma de decisiones, donde el otro y su criterio es legítimo, válido y reconocido. Respecto de los niños, niñas y adolescentes todos tienen derecho a expresar su opinión en los asuntos que los afectan y a que *se les tenga en cuenta*; de igual forma a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir información, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de asociación y a la celebración de reuniones pacíficas.

Perspectiva De Género: Parte de la base que los niños, niñas y adolescentes, a la vez que comparten oportunidades y necesidades, también tienen necesidades y potencialidades diferentes. Dicha perspectiva es la obligación que le asiste a todas las autoridades públicas de lograr que las diferencias e inequidades históricas puedan ser superadas y reconocer a los géneros las diferencias sociales, culturales, familiares, afectivas y la forma como uno u otro construyen en la sociedad dinámicas propias y diversas que les hacen acceder y ejercer los derechos de formas distintas.

Integralidad Y Articulación: Refiere una mirada colectiva sobre un problema colectivo y da cuenta del concurso de diversos sectores, disciplinas y niveles de acción. Este principio conlleva a la construcción de una perspectiva poblacional que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial y avanzar de ésta manera en intervenciones integrales.

Eficacia Y Eficiencia: Las dos categorías mayores que permiten considerar el valor público son la eficacia y la eficiencia. La primera alude al logro de los fines y, la segunda, al aprovechamiento de los recursos, es decir, son las dos puntas de proceso de generación de valor. La eficacia puede ser considerada desde la dimensión temporal, en cuanto al pasado (logros obtenidos, es decir, efectividad) y al futuro (continuidad de los logros obtenidos, o sea sostenibilidad).

Efectividad Sostenible: “se refiere a la eficacia de la gestión del valor y puede ser considerada desde varias perspectivas, entre ellas la de los responsables del uso de los recursos, las fuentes de los mismos y, finalmente, a los criterios de monitoreo y seguimiento de los diferentes actores, que se conocen generalmente como sus “prioridades de agenda”.²⁴

²⁴ HINTZE, Jorge (2007). El tablero de control de efectividad y la construcción de Indicadores. TOP-Tecnología para la Organización Pública. Biblioteca Virtual Documento PDF, Pág. 7

15. Elementos Para La Gestión De La Política Pública

Actores Del Engranaje Municipal Para La Protección Integral De La Niñez Y La Adolescencia

La adopción e implementación de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia requiere el establecimiento de una *Alianza Estratégica* entre entidades de diversa naturaleza. Esta *Alianza Estratégica* busca la articulación, complementariedad y sinergias de la acción programática y presupuestal del Estado que cuenta con la participación y convocatoria de la Responsabilidad de la Sociedad Civil organizada y abierta y, particularmente, del Sector Privado y Medios de Comunicación.

La experiencia en implementación de Políticas Públicas ha demostrado que “Cuando los derechos de los grupos más débiles como las mujeres, los niños, los grupos de bajos ingresos y las minorías no está protegidos por medio de leyes aplicadas con eficacia, existen pocos incentivos para que los grupos poderosos de interés creados establezcan alianzas con ellos”²⁵.

UNICEF recomienda el desarrollo de 3 estrategias probadas como exitosas en países de Latino América y El Caribe, son estas²⁶:

- Crear alianzas entre los organismos gubernamentales de todas las esferas, las organizaciones sociales, los partidos políticos y los sindicatos, las organizaciones empresariales y culturales, las instituciones académicas, los grupos minoritarios y los medios de comunicación.
- Alentar alianzas entre los diferentes partidos, para que los cambios en el gobierno no interrumpen los avances.
- Alentar la eficacia de los grupos con escaso poder por medio de leyes firmes y aplicadas con eficacia que protejan sus intereses.

De igual manera sugiere:

- Concientizar sobre la infancia y sus derechos en todos los planos
- Mejorar la calidad de la información y la comunicación
- Incorporar a los niños y niñas como aliados
- Apoyar las actividades de la comunidad y fomentar la ciudadanía
- Trabajar con otras municipalidades para influir en la política regional y nacional

En este orden de ideas son *Aliados Estratégicos*:

²⁵ UNICEF (2004). Ciudades para la Infancia. Pág. 270

²⁶ UNICEF (2004). *Ibíd.* Pág. 270

- La Familia
- El Estado
- En el nivel Local: Todas las Secretarías y Dependencias de la Administración Municipal y el Consejo Municipal.
- En el nivel Departamental: Gerencia de Infancia y Adolescencia
- En el nivel Nacional: Ministerio de la Protección Social, Educación, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Cultura, Interior y Justicia, Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones; Departamento Nacional de Planeación, Contraloría General de la República, Registraduría Nacional del Estado Civil, Superintendencias, ICBF, SENA

Sector Privado:

- El Sector Privado une conocimientos y experiencia en función de la garantía universal de derechos, la superación de barreras y las acciones de restablecimiento de los derechos vulnerados de niños, niña y adolescente.
- Empresa Privada cuyos Programas de Responsabilidad Empresarial sean focalizados a la niñez y la adolescencia, articulados programática y presupuestalmente con las políticas públicas de este grupo poblacional.
- Instituciones Educativas y de Salud
- Cajas de Compensación Familiar
- Organizaciones Sociedad Civil
- Comunidad Eclesial
- Academia
- Medios de comunicación ejerciendo su función social de informar con capacidad para movilizar y generar opinión pública responsable y participativa
- ONG y Organizaciones de Base Comunitaria

Organismos Internacionales: UNICEF, OIT, OIM, entre otros.

Estructura Organizativa

- Concejo Municipal
- Alcalde Municipal
- Mesa Municipal de Infancia y Adolescencia del Consejo Municipal de Política Social COMPOS

Organizada operativamente a través de Submesas de trabajo por Área de Derechos, conformada de la siguiente manera:

EXISTENCIA
Coordina: Dirección Local de Salud
Todos Vivos
Dirección Local de Salud.
Todos saludables
Dirección Local de Salud en relación directa con la Secretaría Departamental de Salud y con las EPS, EPS'S y ESE que prestan servicios en el municipio. Vivienda y medio ambiente y las empresas de servicios públicos municipales.
Ninguno desnutrido
Dirección Local de Salud, en estrecha coordinación con el Centro Zonal ICBF y el apoyo de las instituciones educativas, Cajas de Compensación.
Ninguno sin familia
Centro Zonal o Regional ICBF, en estrecha coordinación con la Comisaría de Familia y la autoridad de policía municipal.

DESARROLLO
Coordina: Secretaría de Educación para la Cultura
Todos con Educación
Secretaria de Educación para la Cultura
Todos jugando
Planeación Municipal, recreación y deporte, infraestructura, Bienestar Social, Cajas de Compensación, Corporaciones Sociales
Todos capaces de manejar los afectos, las emociones y la sexualidad
Secretarías de Educación para la Cultura y Bienestar Social y Equidad de Género, en articulación con entidades sociales y de cultura (Corporaciones Sociales, Cajas de Compensación)

CIUDADANÍA
Coordina: Secretaría de Bienestar Social y Equidad de Género
Ninguno sin registro
Despacho del Alcalde, con el apoyo de instituciones prestadoras de salud, notarías y oficina municipal de la Registraduría.
Todos participan en los espacios sociales
Secretarías de Educación para la Cultura y Bienestar Social y Equidad de Género, en coordinación con entidades designada para la promoción y movilización de cultura ciudadana, Bienestar Social, ICBF, Cajas de Compensación y Corporaciones Sociales

PROTECCIÓN
Coordina: Casa de Justicia
Ninguno maltratado o abusado
Instituciones integrantes del SNBF, en especial, Centro zonal ICBF, Comisarías de familia, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Comunitaria, Casa de Justicia.

Ninguno en actividad perjudicial
Policía Infancia y Adolescencia, Policía Comunitaria en estrecha coordinación con Secretaría de Gobierno, ICBF, Secretaría de Bienestar Social y Equidad de Género, Personería.

Mesa Técnica

Se constituye en el componente técnico de la Política Pública. La Mesa Técnica es un espacio de asesoría, interlocución, coordinación y concertación para la formulación y puesta en marcha de la Política Pública; programas, proyectos, estrategias, acciones, gestión de recursos y responsabilidades de las instancias comprometidas para el desarrollo de los aspectos necesarios que garantice el cumplimiento de la misma. La conforman:

- Coordinadores y coordinadoras de Submesas de Trabajo por Área de Derecho de la Mesa Municipal de Infancia y Adolescencia adscrita al Consejo Municipal de Política Social
- Representante ICBF
- Representantes de la Academia
- Representante Gerencia de Niñez y Adolescencia de la Gobernación de Antioquia
- Representantes de Políticas Públicas municipales (Equidad de Género para las Mujeres de Bello, Adolescencia y Juventud, Seguridad Alimentaria, Discapacidad, Afrobellanita)
- Representantes de Políticas Públicas regionales y/o departamentales avaladas por el Municipio.
- Representantes poblaciones de interés (Población Rural, Población en Situación de Desplazamiento, Población Afrobellanita, Población en Situación de Discapacidad)
- Niños, niñas y adolescentes
- Consultores y consultoras externos

Reconocimiento Público

Para lograr el afianzamiento del compromiso de los actores frente a la responsabilidad social y política con la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la sensibilización de la comunidad frente a su compromiso con los alcances de la Política Pública y contribuir al empoderamiento social y organización comunitaria, es necesario lograr el reconocimiento público a través del diseño de una estrategia comunicacional con respaldo de los medios de comunicación.

El aval político, administrativo y social que le otorgue a la Política Pública legitimación y legalización se constituye en el propósito de esta estrategia.

Adopción Y Concreción

Tendiente a la construcción de Planes Decenales. En concordancia con los lineamientos de la Política Pública, se definen las metas, se formulan los programas, proyectos, acciones y responsabilidades de los actores involucrados, otorgándoles un presupuesto coherente con los requerimientos de garantía universal, superación de barreras y restitución de derechos

Sistema De Seguimiento Y Evaluación

Entendido no solo como herramienta de administración de los procesos sino como estrategia de acercamiento de los diferentes actores con el fin de afianzar los compromisos de la Política Pública frente a la transformación del estado actual de cosas.

Este sistema de seguimiento y evaluación se da sobre la base de un sistema de indicadores que busca, en tanto proceso transversal, realimentar permanentemente el proceso.

Estrategias Complementarias Para La Gestión De La Política Pública

Fortalecimiento de la estructura organizativa de la Política Pública

Fortalecimiento de la organización comunitaria

Fortalecimiento de la información y comunicación pública, con base pedagógica

Fortalecimiento de la gestión colaborativa de recursos

16. Glosario de Términos

Abuso sexual

Violencia física y/o psicológica de un adulto sobre el Niño, Niña o Adolescente .(Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) – Anexo 1. Pág. 197)

Adolescencia

Comprende entre los 12 años y los 17 años 11 meses de edad. Es un período especial de transición en el crecimiento y desarrollo, en el cual se construye una nueva identidad a partir del reconocimiento de las propias necesidades e intereses. En esta etapa los adolescentes avanzan en su formación para la plena ciudadanía, exploran el mundo que los rodea con mayor independencia y se hacen cada vez más partícipes de conocimientos y formación para la vida. Las amenazas de mayor incidencia en su desarrollo están asociadas con situaciones y manifestaciones de violencia y adicciones, siendo relevante el proceso de desarrollo de la sexualidad. (Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia)

Adolescente

Todas las personas entre 12 y 18 años de edad. (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 3)

Ciclo de vida

Se refiere al proceso de evolución del ser humano, quien además de ser depositario de una herencia genética personal, familiar, social y cultural, es un individuo en proceso de crecimiento y desarrollo, que debe pasar necesariamente por varios períodos. Cada uno de éstos tiene características y necesidades propias, y que además se suscriben dentro de un entorno familiar y socio-cultural concreto y con marcadas diferencias entre sí, desde lo biológico, lo psicológico y lo social. (Construyendo un Observatorio de Niñez. Guía para la primera fase: gestión y Diseño. Tabla 1. Comprensiones básicas sobre los derechos de los niños y las niñas y las áreas de derecho. Pág. 22)

Corresponsabilidad

La concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 10)

Desarrollo

Siendo el desarrollo un proceso tan complejo se contemplan todas las dimensiones y los diversos factores que en él intervienen: la dimensión biológica, fisiológica, psicológica y socio-cultural y los contextos de socialización en que se genera la dinámica de lo familiar, lo institucional y lo comunitario. (Construyendo un Observatorio de Niñez. Guía para la primera fase: gestión y Diseño. Tabla 1. Comprensiones básicas sobre los derechos de los niños y las niñas y las áreas de derecho. Pág. 20-21)

Educación

De acuerdo con la UNESCO es “un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social”, siendo claves cuatro pilares: aprender a ser; aprender a conocer; aprender a hacer y aprender a vivir juntos. Se tiene en cuenta no sólo la educación formal, sino también la no formal, informal y de adultos, haciendo énfasis en la educación de la primera infancia y la educación de padres y adultos significativos. (Construyendo un Observatorio de Niñez. Guía para la primera fase: gestión y Diseño. Tabla 1. Comprensiones básicas sobre los derechos de los niños y las niñas y las áreas de derecho. Pág. 20-21)

Ejercicio de los derechos y responsabilidades

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 15)

Exigibilidad de los derechos

Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para invocar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Estado, en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 11)

Explotación Sexual Comercial De Niños, Niñas Y Adolescentes-ESCNNA

Es una violación de los derechos fundamentales de la niñez. Comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especie para el niño o para una tercera persona o grupo de personas. El niño(a) es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud. (Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) – Anexo 1. Pág. 189)

Habilitar

Subsanar en las personas falta de capacidad civil o de representación, y, en las cosas, deficiencias de aptitud o de permisión legal. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición

Infancia

Comprende entre los 6 años y los 11 años 11 meses de edad. En esta fase del ciclo vital los niños y las niñas transitan a una etapa de mayor socialización e independencia y se fortalece la autonomía. Los niños y las niñas ingresan a escenarios educativos formales y a espacios de socialización más amplios, donde adquieren importancia los grupos de pares. Igualmente, se reduce el riesgo de enfermar o morir por enfermedades infecciosas, y aparecen amenazas a la vida referidas a eventos violentos, particularmente

los accidentes de todo tipo. Así mismo, se hace esencial el acceso al proceso educativo como promotor del desarrollo cognitivo y social que incluye el fortalecimiento de habilidades y competencias para la vida. (Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia)

Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes

El imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 8)

Maltrato infantil

Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona. (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 50)

Niño – Niña

Las personas entre los 0 y los 12 años, (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 3)

Niños y niñas de la calle

Aquellos que han roto sus vínculos con el hogar y desarrollan sus propios medios de supervivencia. (RENACER: una propuesta para volver a nacer. UNICEF, Bogotá, 2000)

Niños y niñas en Situación de calle

Los niños y niñas en situación de calle son aquellos que permanecen gran parte del día en la calle, solos o con sus familias, trabajando o en actividades de ocio, pero que mantienen los vínculos familiares y generalmente regresan a sus casas (RENACER: una propuesta para volver a nacer. UNICEF, Bogotá, 2000)

Participación

Es el acto de estar informado, opinar, decidirse y comprometerse. Es un ejercicio que exige cierto grado de voluntad y la actitud del sujeto de construir. Respecto a la niñez es apostarle al reconocimiento de los niños y las niñas como protagonistas de su propia vida y de la sociedad. La participación como un derecho de los niños, niñas y adolescentes, implica además de acompañar su formación y apropiación, las niñas y adolescentes; escucharles activamente para que incidan en los espacios de la cultura, la educación, la recreación, el deporte, la salud, la planificación, el medio ambiente, la economía y en general en toda la problemática del entorno local, regional, nacional e internacional; en un mundo por demás global que debe adecuar condiciones que garanticen la posibilidad de participar. (Construyendo un Observatorio de Niñez. Guía para la primera fase: gestión y Diseño. Tabla 1. Comprensiones básicas sobre los derechos de los niños y las niñas y las áreas de derecho. Pág. 20-21)

Peores formas de trabajo infantil

Aquellas actividades que esclavizan al niño y lo separan de su familia, lo exponen a graves peligros y enfermedades, o lo dejan abandonado en las calles de las grandes ciudades (III Plan Nacional para erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo juvenil, 2007)

Pornografía Infantil

Toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años de edad, o con aspecto de niño o niña, involucrado en actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin. (Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) – Anexo 1. Pág. 192)

Prevalencia de los derechos

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 9)

Primera Infancia

Comprende los 0 a los 5 años 11 meses de edad. Esta etapa constituye el inicio del desarrollo, en el cual es vital el cuidado, el afecto y la estimulación para la supervivencia y el desarrollo de los niños y niñas. Igualmente, es esencial el vínculo familiar. Estos primeros años de vida son cruciales para el futuro, ya que en ellos se sientan las bases para las capacidades y oportunidades que se tendrán a lo largo de la vida. La mayor parte del desarrollo del cerebro tiene lugar tempranamente en la vida de los niños, y características como la confianza, la curiosidad y la capacidad para relacionarse y comunicarse, dependen de los cuidados que reciban. Esta etapa es de trascendental importancia para la supervivencia y en ella se presenta una mayor probabilidad de enfermedad y muerte a causa de enfermedades infecciosas. (Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia)

Prostitución Infantil

La utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra forma de retribución .(Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) – Anexo 1. Pág. 191)

Protección integral

La garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 7)

Restablecimiento de los derechos

La restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 50)

Salud

Se entiende como bienestar físico, mental y social, como el ejercicio pleno del proceso vital, como armonía consigo mismo, con los demás y con el mundo que nos rodea. Para que sea real una concepción integral de la salud son esenciales la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la atención y rehabilitación integrales de individuos y comunidades. (Construyendo un Observatorio de Niñez. Guía para la primera fase: gestión y Diseño. Tabla 1. Comprensiones básicas sobre los derechos de los niños y las niñas y las áreas de derecho. Pág. 20-21)

Sujetos titulares de derechos

Son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. (Código De Infancia y Adolescencia – Ley 1098 – Artículo 3)

Trabajo Infantil

Toda actividad física o mental remunerada, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución, de bienes o servicios, realizada en forma independiente o al servicios de otra persona natural o jurídica, que es realizada por niños, niñas o jóvenes menores de 18 años de edad (III Plan Nacional para erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo juvenil, 2007)

Trata de niños, niñas o adolescentes

Captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esta explotación incluiría, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.(Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) – Anexo 1. Pág. 192-193)

Turismo Sexual

La utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales por personas que viajan de un país o ciudad a otro-a. (Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) – Anexo 1. Pág. 192)

Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.(Ley 1146 de 2007)